

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 1 de 78

**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA**

PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-002-2026

**OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
PARA LAS DEPENDENCIAS DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA**

BOGOTÁ. D.C., AGOSTO DE 2026

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 2 de 78

**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
BORRADOR PLIEGO DE CONDICIONES**

VEEDURÍAS CIUDADANAS

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 850 DE 2003, NUMERAL 5 DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.5 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y EL ARTÍCULO 270 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL SE CONVOCA A LAS DIFERENTES ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, VEEDURÍA CIUDADANA, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, AL PROGRAMA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y DEMAS INTERESADOS, PARA QUE EJERZAN CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA HA INICIADO, CON EL SIGUIENTE OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 3 de 78

CONSIDERACIONES GENERALES

El presente pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan; para tal efecto, se han realizado los estudios previos de conveniencia y oportunidad, con base en los requerimientos del FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Solicitamos seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-002-2026.

El pliego de condiciones debe contestarse punto por punto, en el mismo orden y numeración que lo rige, indicando en forma clara y precisa todos los datos y anexando los documentos requeridos en el mismo.

Las expresiones “proponente” y “oferente” usadas en el presente pliego de condiciones tienen el mismo significado.

Por lo expuesto, a cualquier interesado a participar en este Proceso de Selección Abreviada de Contratación de Menor Cuantía, le REITERAMOS LA CONVENIENCIA DE LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS Y TERMINOS PREVISTOS.

Examinar rigurosamente el contenido del estudio previo, pliego de condiciones, documentos que hacen parte del proceso y las normas que regulan la contratación con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, del Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias), la presentación de la oferta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso

Seguir las instrucciones que en los pliegos y en el SECOP II se imparten para la elaboración de su propuesta

Toda observación deberá formularse de manera exclusiva por el SECOP II. No se atenderán observaciones telefónicas ni personales ni por correo electrónico salvo circunstancias de indisponibilidad de la plataforma. Ningún convenio verbal con el personal de la entidad antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar el pliego de condiciones.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-elsecop-ii/manuales-y-guias-deuso-del-secop-ii>

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 4 de 78

es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la “Guía de Indisponibilidad”

No se tendrá en cuenta las ofertas que no queden dentro de la plataforma (no se acepta OFERTAS como mensajes)

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 5 de 78

CAPITULO 1

INFORMACIÓN DE CARACTER GENERAL

1.1. OBJETO

El objeto del contrato es la **PRESTACIÓN DEL VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PLIEGOS DE CONDICIONES.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con la codificación de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta en el tercer nivel de la siguiente manera:

Segmento	Familia	Clase	Productos
92000000: Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	92120000: Seguridad y protección personal	92121700: Servicio de sistemas de seguridad	92121504: Servicios de guardas de seguridad
92000000: Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	92120000: Seguridad y protección personal	92121700: Servicios de sistemas	92121701: vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alamas
461015: Equipos y suministros para defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46100000: Armas ligeras y munición	46101500: Armas de fuego	46101504: Pistolas

El proponente debe estar clasificado en las anteriores clasificaciones identificadas hasta el tercer nivel. La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Sede Administrativa: Pisos 2 y 3 del Edificio World Service, ubicado en la Carrera

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 6 de 78

10 #24-55, de la ciudad de Bogotá, D.C.: se cumplirá así:

Para la Sede Administrativa ubicada en la Carrera 10 No. 24-55, Pisos 2º y 3º - se requiere un (1) servicio de vigilancia sin arma, de lunes a sábado, sin incluir domingos ni festivos, en horario de doce (12) horas, de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Para el citado servicio es preciso tener en cuenta que se debe contar con dos (2) vigilantes, en razón a que un (1) vigilante, de los dos (2) corresponde al servicio de vigilante en calidad de relevante o suplente.

El servicio incluye la vigilancia, seguridad y protección a las instalaciones o dependencias del Fondo, y en general a sus bienes muebles e inmuebles y archivo documental.

El talento humano que se emplee para este servicio deberá estar uniformado en todo momento.

Sede Teusaquillo, ubicada en Transversal 17A BIS # 35-61 Bogotá D.C., de la ciudad de Bogotá, D.C., se cumplirá así:

Para la Sede Teusaquillo ubicada en Transversal 17 # 35-61 Bogotá D.C., de la ciudad de Bogotá, D.C., se requiere un (1) servicio de 24 horas, con arma, de lunes a domingo, incluido festivos.

Para el citado servicio es preciso tener en cuenta que se debe contar con tres (3) vigilantes; uno de ellos corresponde al servicio de vigilante en calidad de relevante o suplente. Los otros dos (2) servicios de vigilancia corresponden al servicio regular de 12 horas.

La firma seleccionada establecerá a través de una programación, la cual suministrará mensualmente al supervisor del contrato, en la cual se establezcan los descansos correspondientes con el fin de garantizar un buen servicio en el Fondo.

Este servicio incluye la seguridad y protección a las instalaciones de la sede Teusaquillo y en general a sus bienes, muebles e inmuebles, así como sus archivos documentales.

El talento humano que se emplee para este servicio deberá estar uniformado en todo momento.

De conformidad con el servicio a contratar, la jornada laboral del vigilante que el contratista seleccione, no debe superar 48 horas semanales, de acuerdo con lo previsto en el Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensaciones, en el cual se contemple el trabajo de horas extras o trabajo complementario, razón por la cual se solicita un vigilante en calidad de relevante que suministre dicho servicio, para lo cual el contratista seleccionado suministrará igualmente la programación mensual al supervisor del contrato designado por el Fondo.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 7 de 78

El proponente futuro contratista deberá ser:

Una firma de vigilancia y seguridad privada, el cual se compromete con el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República al cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto contractual.

El proponente futuro contratista deberá tener:

La resolución por medio de la cual Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada le autoriza el uso de uniformes y proveerá a su personal los uniformado, capacitado e idóneo, ofrecer equipos de comunicación con la licencia de uso del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones con mínimo una (1) frecuencia, poseer el listado de armas debidamente amparadas por el departamento de control comercial de arma, municiones y explosivos vigente y demás elementos que se requieran, según los requerimientos descritos en el Pliego de Condiciones; todo esto de conformidad con las normas expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, cumpliendo así mismo las obligaciones contractuales en los horarios establecidos y los días y horas definidas en el contrato.

Elementos Mínimos Requeridos:

- a) Un (1) revólver calibre 38 para los puestos de servicio que se requieran con personal armado: Cada arma debe tener su carga completa y, adicionalmente, doce (12) cartuchos para cada una de ellas, con el correspondiente permiso para porte o tenencia vigente a nombre de la Empresa de Vigilancia, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional. Este tipo de armas corresponden a la definición de armas de defensa personal contenida en el Decreto 2535 de 1993.

El futuro contratista, al momento de suscribir el acta de inicio deberá presentar al Supervisor del contrato designado por la Entidad, la relación de armas de fuego que utilizará en la ejecución del contrato, expedida por el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares, las cuales serán asignadas a cada puesto de vigilancia.

- b) Un (1) radio de comunicaciones por cada puesto servicio: Con sus accesorios para todos los servicios requeridos en la ciudad de Bogotá.
- c) Una (1) linterna por cada puesto de servicio: Industrial, manual, recargable, en perfectas condiciones de funcionamiento, y mantenerla durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
- d) Un (1) Libro para la elaboración de la Minuta de Guardia por cada puesto de vigilancia, debidamente foliado, con logos del contratista o una de sus integrantes, en caso de ser consorcio o unión temporal, el cual será diligenciado por el guarda de turno, donde consignará el inicio y la finalización del servicio, como también

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 8 de 78

todas las novedades que se presenten en el puesto de vigilancia.

- e) Uniforme compuesto de: Vestido completo, gorra y calzado. Este uniforme debe seguir las especificaciones autorizadas mediante resolución por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la empresa de vigilancia.
- f) Placa y Carné de identificación.
- g) Dotación de invierno (botas e impermeable), donde se requiera.

PERSONAL REQUERIDO

COORDINADOR:

El proponente deberá ofrecer, un COORDINADOR OPERATIVO DEL SERVICIO para ejercer funciones de enlace entre la Entidad y el proponente, sin que su dedicación sea exclusiva para la ejecución del contrato y sin implicar costo adicional al de los servicios establecidos para contratar, el coordinador deberá cumplir con la resolución de consultor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Además de lo anterior el COORDINADOR OPERATIVO DEL SERVICIO deberá acreditar mediante diploma y/o acta de grado y tarjeta o matrícula profesional (si la carrera lo exige), título profesional en Administración de Empresas, Administración de la Seguridad, Logística, Ingeniería Industrial, o carreras afines y militares.

Experiencia mínima requerida: cinco (5) años en empresas de seguridad privada.

Los documentos deben ser acreditados en la oferta.

Cada proponente deberá acreditar un profesional diferente, es decir, no se podrá presentar en este proceso el mismo profesional que acredita el perfil ofertado en más de una oferta, so pena en incurrir en causal de rechazo las ofertas que lo presenten.

No se acepta para la acreditación del perfil ni los socios ni los representantes legales

VIGILANTES:

Se requiere de la prestación del servicio con personal masculino o femenino, quienes deberán prestar el servicio de vigilancia de las instalaciones y personal humano que se encuentre dentro de las mismas. Debe llevar a cabo esta actividad cumpliendo con los requerimientos de horario, dotación, manejo de armas y demás requerimientos conforme al estudio previo. Una vez adjudicado el proceso de selección abreviada de menor cuantía y antes de la firma del acta de inicio, el proponente seleccionado (futuro contratista) deberá remitir a la Entidad las hojas de vida debidamente soportadas de los vigilantes con los que se prestará el servicio.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 9 de 78

Los requisitos de obligatorio cumplimiento por parte del personal vigilantes son los siguientes:

- Bachiller.
- Acreditar el curso básico por la respectiva escuela autorizada por la Superintendencia de Vigilancia,
- Acreditar experiencia como vigilante de mínimo dos (02) años,
- Demostrar que no tiene antecedentes penales, disciplinarios ni fiscales, presentando los respectivos certificados expedidos por Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República respectivamente.

Es exclusiva responsabilidad del contratista buscar personal que cumpla con los anteriores requisitos.

En caso de requerirse, el Fondo, en uso de su discrecionalidad, se reserva el derecho de solicitar cambio de vigilantes en los puestos que así lo estime necesario, en procura de la calidad en la prestación del servicio.

El Fondo se reserva el derecho de que, una vez adjudicado el contrato, incrementar o disminuir el número de vigilantes, o reasignarlos de acuerdo con las necesidades, si a ello hubiere lugar

1.2. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 estipula que *“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.”*

Establece el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015. *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.* Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 10 de 78

el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista, tanto para la presentación de la oferta, como para la suscripción del contrato, ejecución y pagos dentro del mismo, deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Las normas actualmente vigentes en la República de Colombia, que resulten pertinentes al proceso en curso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, y al contrato que resulte, se presumen conocidas por todos los proponentes. Lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas o en este Pliego, se le aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes.

1.3. LIMITACION DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad bajo la cual se adelantará el presente proceso será la de selección abreviada de menor cuantía, el cual, por disponer la entidad de un presupuesto oficial estimado inferior a US \$125.000 americanos, liquidados con la tasa de cambio fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es decir, la suma de \$ 511.708.497, se limitará a Mipymes cuando la entidad haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes nacionales, con mínimo un año de existencia, para limitar la convocatoria. En caso contrario, la convocatoria quedará abierta a empresas de cualquier tamaño.

Por lo anterior, la manifestación de interés debe presentarse en Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso, fecha que está señalada en el Cronograma, acreditando la condición de MYPIME a través de la certificación expedida por Contador Público o Revisor Fiscal, según el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial, además deberá presentar el certificado de la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad y la razón social tiene relación con el objeto del proceso.

1.4. TIPIFICACION DE RIESGOS

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes riesgos que se pueden presentar, estructura un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del proceso de

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 11 de 78

contratación, es decir, que el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República pueda satisfacer la necesidad que motivó el proceso de contratación; y (e) la idoneidad y experiencia de la persona encargada de prestar el servicio.

Un manejo adecuado del riesgo permite al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el proceso de contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del proceso de contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del proceso de contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios, entre otros.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Atendiendo el plazo de ejecución señalado en el presente documento, el valor del presupuesto oficial para la presente contratación, por el término de TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS contados a partir del 7 de septiembre de 2026 y hasta el 21 de diciembre de 2026 por valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$89.524.466)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

A continuación, se describe los recursos presupuestales para amparar la contratación

PERIODO	No. DISPONIBILIDAD PRESUPUTAL	VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
DEL 07-09-2026 AL 21-12-2026	18026 del 05-08-2026	\$89.524.466,00

1.6. OFERENTES

Podrán participar en el presente proceso de contratación personas jurídicas nacionales con condición de Mipymes, consorcios y uniones temporales conformados por Mipymes, cuyo objeto social incluya la actividad relacionada con la labor a desarrollar en este proceso de contratación y cumplan con las condiciones exigidas en el pliego.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Para el caso de las uniones temporales o consorcios no se aceptarán propuestas individuales de participantes que integren alguno de estos consorcios o uniones temporales, ni de socios de personas jurídicas intervinientes.

No podrán presentar oferta las sociedades que tengan por sí, o a través de sus socios, participación en otra que simultáneamente presente oferta separada o forme parte de consorcios o uniones temporales. Salvo lo dispuesto en la ley para las sociedades anónimas abiertas, no puede haber vinculación de un socio, ni representante legal con más de un proponente. En tal caso, quedarán excluidas del proceso las propuestas que

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 12 de 78

tengan vínculos de este orden.

1.7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS OFERENTES

1.7.1 Los establecidos en los Artículos 5o. y 7o. de la Ley 80 de 1993.

1.7.2 La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este pliego, etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

1.7.3 El desarrollo del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía es de carácter público, por lo tanto, los documentos que lo contengan estarán abiertos al público, respetando la reserva legal a que haya lugar.

Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso de selección, se entenderá que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual deberá informar tal hecho oportunamente a FONPRECON. Sí la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización de FONPRECON.

1.8. REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Podrán participar en el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, los oferentes, ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.8.1 Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales pertinentes. (Artículo 6 de la Ley 80 de 1993).
- 1.8.2 Que tengan la condición de Mipyme, de acuerdo con la normatividad pertinente.
- 1.8.3 Que no se encuentren incursos en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones contempladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y reglamentarias.
- 1.8.4 Estar debidamente facultado o autorizado para presentar la oferta y celebrar el respectivo contrato.
- 1.8.5 En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se deberá acreditar los siguientes requisitos:
 - 1.8.5.1 Cumplir individualmente con todos y cada uno de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 13 de 78

1.8.5.2 Cada uno de los integrantes debe tener la categoría de Mipyme

1.8.5.3 Señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del respectivo contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica.

1.8.5.4 Designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad

1.8.5.6 Acreditar que la duración de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

1.9. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Cuando los oferentes no llenaren los requisitos o se apartaren de las instrucciones contenidas en el presente pliego de condiciones para participar en este proceso de selección o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica. asume ninguna responsabilidad para con los oferentes.

1.10. INFORMACION SUMINISTRADA AL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, de conformidad con lo señalado en el Artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad; no obstante, El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, podrá verificar la información suministrada por el oferente.

1.11. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO

Será responsabilidad de los proponentes conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que los proponentes han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 14 de 78

proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga durante el proceso.

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los servicios que se van a prestar. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el servicio que se solicita a través del presente proceso de selección y conocer plenamente las condiciones técnicas del mismo.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de la propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

Así mismo, se recomienda a los proponentes adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente pliego de condiciones; así mismo examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.

La circunstancia de que los proponentes no hayan obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no los eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de la Entidad contratante, en el caso de que cualesquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el Contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Los proponentes interesados deberán diligenciar totalmente los anexos contenidos en el Pliego de Condiciones.

1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que resulte del presente proceso de selección, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República advierta

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 15 de 78

hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad de este, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley.

CAPITULO 2

INFORMACION SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP I)

La Entidad garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a este proceso de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.

La publicidad se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I), y en la Página web del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República: www.fonprecon.gov.co Con base en lo anterior, se publicarán los documentos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

La información contenida en los documentos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicada en dicho portal.

2.2. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA

El presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se abrirá en la fecha estipulada para tal efecto en el cronograma, mediante acto administrativo, el cual contendrá la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

2.3. OPORTUNIDAD PARA SOLICITAR ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Si el oferente tuviere discrepancia o dudas sobre el contenido, significado o alcance de cualquiera de los puntos consignados en el pliego de condiciones definitivo, podrá solicitar por escrito las respectivas aclaraciones por mensaje Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, dentro del plazo y hora límite señalada en el cronograma del proceso. Dichas aclaraciones serán resueltas, antes de la fecha de cierre del proceso, de conformidad con las fechas establecidas en el cronograma de actividades para tal fin, las cuales serán comunicadas mediante su publicación en el SECOP II

Como resultado de las respectivas aclaraciones el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, si lo considera conveniente, expedirá las adendas modificatorias pertinentes al pliego de condiciones, las cuales se publicarán en el SECOP II. Así pues, toda aclaración o modificación al

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 16 de 78

presente pliego de condiciones se hará mediante adendas, las cuales formarán parte integrante del mismo.

No son admisibles las consultas telefónicas ni las visitas personales para indagar sobre el proceso. En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, éstas sólo tendrán carácter informativo y por tanto no se entenderán como modificatorias del pliego de condiciones.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del pliego de condiciones, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

La consulta y la respectiva respuesta no modifican el plazo para la presentación de las propuestas.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados no generarán para el Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica la obligación de responderlas antes de la fecha de cierre del proceso de selección. La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

2.4. ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

La modificación al Pliego de Condiciones Definitivo se realizará a través de Adendas, las cuales podrán ser expedidas hasta el día establecido en el cronograma del proceso.

En ningún caso la entidad expedirá ni publicará una adenda el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, todo lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes o participantes en sus ofertas y harán parte integral del pliego, documentos y anexos de la presente convocatoria.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda se realizará en la plataforma SECOP II.

2.5. MANIFESTACIONES DE INTERES PARA PARTICIPAR E INSCRIPCION

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso de selección manifestarán su intención de participar, dentro de los **tres (3) días hábiles** contados a partir de la fecha de apertura del proceso, en el horario establecido para dicho efecto en el cronograma de actividades.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 17 de 78

Por lo anterior, los posibles oferentes adelantarán la manifestación de interés dentro de la plataforma SECOP II conforme a las guías que Colombia Compra Eficiente tenga para la ejecución de esta acción.

La manifestación de interés en participar es requisito HABILITANTE, para la presentación de la respectiva oferta, por lo que el oferente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, le será rechazada la propuesta.

No serán de recibo manifestaciones de interés de integrantes de oferentes plurales por separado, razón por la cual ésta deberá presentarse bajo el nombre del consorcio o unión temporal para que sea tenido en cuenta, identificando claramente sus integrantes ni serán de recibo las manifestaciones que se realicen por la sección de MENSAJE PÚBLICO u OBSERVACIONES en la plataforma SECOP II.

2.6. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

En el evento en que las manifestaciones de interés presentadas superen la cantidad de diez (10) interesados en participar en el proceso de selección, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica decidirá si continua con el proceso o realiza un sorteo en Audiencia Pública para dicho efecto, en la fecha y hora establecida en el cronograma de actividades, en la Sala de Juntas del Fondo de previsión del Congreso de la República ubicada en la Carrera 10 No. 24-55, Piso 3, de la Ciudad de Bogotá, D.C., con el fin de establecer los diez (10) oferentes que podrán presentar ofertas dentro del proceso de selección. Dicho sorteo se realizará con la modalidad de balota.

A dicha audiencia asistirá el representante legal de la firma participante, unión temporal o consorcio, o su delegado, debidamente autorizado para asistir a dicha audiencia, adjuntado la autorización correspondiente, con el certificado de cámara de comercio o documento idóneo que acredite la calidad de representación legal de quien asiste o de quien autoriza.

En el entendido de que para participar en el sorteo y acceder a las balotas dispuestas para tal fin, se requiere la presencia física del interesado, su no asistencia hará que la manifestación de interés no sea considerada

De la diligencia de sorteo se levantará un acta, en la cual se dejará constancia de los oferentes participantes y los seleccionados. Dicha acta se publicará Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co

En caso de que el número de eventuales oferentes inscritos no supere la cantidad de diez (10), igualmente se dejará constancia en acta, la cual se publicará en el SECOP II el día siguiente al vencimiento del término para manifestar interés y se adelantará el proceso de selección con todos los inscritos, en el entendido que todos ellos presentarán oferta.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 18 de 78

2.7. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA

En la fecha y hora señalada para el cierre del Proceso de Selección Abreviada, en cronograma de actividades.

Antes de la fecha y hora del cierre del proceso, los oferentes deberán cargar sus ofertas a la plataforma SECOP II para lo cual deberán registrarse como proveedores con usuario y contraseña, siguiendo las indicaciones de Colombia Compra Eficiente.

Es de aclarar que el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II por ser una plataforma transaccional, es decir, sus actuaciones son en tiempo real, llegada la hora establecida para el cierre por parte de la entidad compradora, genera el cierre automático del proceso y no permitirá el cargue de ofertas después de dicha hora.

El sistema también generara un informe con las ofertas presentadas el cual quedará publicado una vez sean abiertas las ofertas presentadas.

EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, podrá prorrogar la fecha de cierre del proceso de selección en los siguientes casos:

Cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan quedado seleccionadas por sorteo para presentar propuestas. En este caso la prórroga será por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Cuando así lo estime conveniente EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

2.8. EVALUACION DE PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará dentro del término estipulado para dicho efecto en el cronograma de actividades. Este plazo podrá ser prorrogado por EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, de lo cual se avisará a los proponentes. Así mismo este plazo podrá ser reducido por la entidad hasta la mitad, lo cual deberá ser contemplado por los proponentes para efectos de su propuesta.

2.9. ADJUDICACIÓN

EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA adjudicará en FORMA TOTAL al proponente cuya oferta obtenga el mayor puntaje de calificación en la sumatoria de los factores a evaluar indicados en el pliego de condiciones.

Vencido el plazo para dar respuesta a las observaciones del informe de evaluación de las propuestas, EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA realizará la adjudicación en la fecha prevista en el cronograma del proceso, mediante resolución motivada que se notificará a través del SECOP II.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 19 de 78

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga al EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA y al adjudicatario, por lo que no tiene recursos en la vía gubernativa.

2.10. DECLARATORIA DE DESIERTA

En el caso de llegarse a dar la declaratoria de desierta del proceso selectivo, se declarará mediante un acto administrativo motivado, que señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, comunicándose a todos los proponentes y publicándose que se notificará a través del SECOP II.

Dicha declaratoria procederá por motivos o causas que impidan la selección objetiva, cuando no se presente propuesta alguna, cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en este Pliego de Condiciones, o en general cuando falte voluntad de participación.

2.11. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario dispondrá de un término máximo tres (3) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, para la firma el contrato electrónico en Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y su legalización. El proponente es responsable de la constitución de las garantías en la forma exigida en el presente Pliego y en el contrato dentro del plazo antes anotado.

2.12. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO - ADJUDICACIÓN A LOS CALIFICADOS EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA podrá adjudicar el contrato al siguiente proponente calificado en orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad y éste deberá suscribirlo en Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en el término señalado en el punto anterior.

2.13. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Si un proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, quedará a favor de EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía y de la inhabilidad de que trata el artículo 8, numeral 1, literal e), de la Ley 80 de 1993.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 20 de 78

suficiente la propuesta del adjudicatario y la resolución de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de las condiciones de los presentes Pliegos.

2.14. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II

Nota 1: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el SECOP II y a través de las adendas respectivas.

Nota 2: El cierre del proceso de selección tendrá un día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas serán cargadas única y exclusivamente en el portal de contratación SECOP II. No se admiten ofertas radicadas en físico, enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el pliego. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por el FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA. La hora establecida para el cierre de la convocatoria corresponde a la hora que se fije en la plataforma.

CAPÍTULO 3

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente Pliego de Condiciones.

3.1. REQUISITOS DE FORMA.

Quienes aspiren a participar en calidad de proponentes, dentro del presente Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía, deberán cumplir con los siguientes requisitos para la presentación de su propuesta:

- 3.1.1 El proponente individual, y todos y cada uno de los miembros integrantes de Consorcio, Unión Temporal y demás formas asociativas, no deberán estar incurso dentro de cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.
- 3.1.2 El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, anexando la documentación exigida
- 3.1.3 Idioma de la Propuesta y sus documentos anexos deberán redactarse en idioma español, y presentarse en escrito por cualquier medio electrónico. Cuando el

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 21 de 78

proponente aporte catálogos u otros documentos en idioma extranjero, éstos deben ir acompañados de la correspondiente traducción.

Los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo de este.

- 3.1.1 La Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No.1) deberá llevar la firma autógrafa del Representante Legal de la Sociedad Proponente o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de éstos se trate.
- 3.1.2 Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más
- 3.1.3 Documentos del Consorcio o de la Unión Temporal: Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal.

3.2. ENTENDIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE

EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, bajo el más estricto respeto a un tratamiento igualitario a los proponentes, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las ofertas.

EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos y de evaluar a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado o, sí por el contrario, sobrepasa el alcance de la respectiva petición de aclaración. EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA tomará las aclaraciones de los proponentes únicamente en los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

En caso de que el proponente requerido no dé respuesta a la solicitud de aclaración, FONPRECON interpretará a su propio y exclusivo juicio, el sentido, alcance o contenido de la oferta en el punto cuestionado. Dicha interpretación obligará íntegramente al proponente.

3.3. VERIFICACION DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica se reserva el derecho de corroborar la veracidad de las informaciones suministradas por los proponentes, sin embargo, se presume que toda la información y documentos aportados con la propuesta son verídicos y así lo acepta el proponente bajo la gravedad de juramento al presentar su propuesta.

Cuando en la propuesta el oferente anexe documentos elaborados por un tercero para la acreditación de requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, el oferente deberá

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 22 de 78

anexar para acreditar el derecho de presentación de estos, cualquiera de los siguientes documentos: 1) Carta de autorización suscrita por la persona que elaboró el documento acompañado de copia de la cédula de ciudadanía o Certificado de Existencia y Representación Legal, según corresponda. 2) Copia del contrato o Acta de Terminación o Acta de Liquidación, celebrado para la elaboración de dicho documento entre el proponente y el tercero o 3) Certificación debidamente inscrita de la cesión de los derechos de autor del documento (si aplica).

3.3.1. OFERTA BASICA Y OFERTA PARCIAL

3.3.2. OFERTA BASICA

El proponente presentará su oferta básica, de carácter obligatorio, la cual deberá ajustarse en todos los aspectos a las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones.

3.3.3 OFERTA PARCIAL

EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA no aceptará la presentación de ofertas parciales.

3.4. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá radicarse de manera digital en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, considerando la guía para la presentación de propuestas de Colombia Compra eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co/content/guia-para-presentar-ofertas-en-el-SECOP-II>

Los proponentes presentarán una propuesta completa, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, requisitos técnicos mínimos, capacidad financiera y de organización de los proponentes, así como la información para asignación de puntajes y una oferta económica.

EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada, o las propuestas que se pretendan entregar después de la hora señalada.

se entenderán recibidas las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma diligenciado en la plataforma del SECOP II, se encuentren presentadas en la misma, razón por la cual los proponentes deberán tener en cuenta esta situación para presentar con tiempo suficiente su propuesta. las ofertas que no sean presentadas dentro del plazo establecido se entenderán recibidas como extemporáneas **y no se recibirán las que lleguen por mensaie.**

No se aceptan propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la fecha de entrega de

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 23 de 78

propuestas del presente proceso de selección, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad conforme a lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y su parágrafo 1°, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

Para efectos de la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá diligenciar junto con la oferta que contiene el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la propuesta inicial de precio de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015 “Propuesta inicial de Precio” a través del correcto diligenciamiento ÚNICAMENTE EN EL SECOP II PROPUESTA ECONÓMICA. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y ofertar el valor correspondiente

3.5. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los Proponentes podrán retirar definitivamente su oferta. Ingrese a “Mis ofertas” en el área de trabajo del Proceso de Contratación y haga clic en “Lista de ofertas”. SECOP II le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en “No presentar” y luego en “Retirar”. Acepte las advertencias y haga clic en “Confirmar”. Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas esto es, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

3.6. ACLARACION DE PROPUESTAS Y SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES

FONPRECON podrá solicitar aclaraciones a los proponentes, dentro de la etapa de evaluación de las propuestas, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, cuando versen sobre documentos o requisitos habilitantes susceptibles de ser subsanados, por no otorgar puntaje, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007. Las solicitudes de subsane se harán por parte de los integrantes del Comité Evaluador, en sus diferentes áreas (jurídica, técnica y financiera), a través de mensajes en el SECOP II, indicando el término máximo para la respuesta correspondiente, según lo previsto en el cronograma del proceso, previo a la adjudicación, con el fin de que aclare o complemente la información solicitada.

En virtud de la solicitud de aclaración que realice la Entidad, el proponente no podrá completar, adicionar o mejorar su propuesta en relación con los factores que otorgan puntaje, ya que, en este caso, los documentos que contengan nueva información para esta finalidad no serán tenidos en cuenta.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 24 de 78

3.7. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre del presente Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía.

Si el proponente resulta favorecido, debe mantener la oferta hasta la suscripción del contrato, presentando la ampliación de su vigencia, si EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA lo requiere.

NOTA: En caso de no indicar el término de validez de la propuesta EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA la considerará válida hasta el día de vencimiento de la garantía de seriedad de la oferta.

3.8. ADMISION O RECHAZO DE PROPUESTAS

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al presente Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al pliego de condiciones, la oferta que cumpla con todos y cada uno de los requisitos objetivos establecidos en el presente documento. Igualmente, se tendrán como causales de rechazo de la propuesta, la omisión de aportar los documentos y cumplir con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, dentro del término dado por la entidad luego de la evaluación correspondiente.

Las propuestas también serán rechazadas cuando:

- 3.8.1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley, en especial, las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007; Artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción);
- 3.8.2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- 3.8.3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para esta misma convocatoria.
- 3.8.4. Cuando el representante legal del consorcio o unión temporal exceda las limitaciones que se le hayan impuesto en el acuerdo de integración, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta o para contratar. Así mismo cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal o uno o varios de los integrantes del mismo no suscriban el respectivo documento de constitución.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 25 de 78

- 3.8.5. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, haya sido cancelada, o no se encuentre en firme o vigente a la fecha del cierre.
- 3.8.6. Cuando se demuestre que el proponente, a la fecha de presentación de su propuesta, no se encuentra al día con el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 789 de 2002, inciso 4, artículo 50.
- 3.8.7. Cuando los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal o demás formas asociativas que presentan propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.
- 3.8.8. Cuando se compruebe connivencia o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
- 3.8.9. Cuando no presente la Garantía de Seriedad de la propuesta exigida en este pliego, o cuando habiendo sido constituida con errores, no la corrija dentro del término exigido por la entidad.
- 3.8.10. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones
- 3.8.11. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
- 3.8.12. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial estimado para este proceso.
- 3.8.13. Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponde en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta
- 3.8.14. En el evento que EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA constate que existen documentos dentro de la propuesta con información contradictoria que impida la evaluación de la misma y no sean susceptibles de aclarar.
- 3.8.15. Cuando el plazo de duración de la sociedad o de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 26 de 78

- 3.8.16. Cuando la oferta sea formulada a título de Consorcio o de Unión Temporal y no se presente el documento de constitución (FORMATO No.02 o No.03) o se omita la suscripción por quienes lo integren o cuando el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en este Pliego de Condiciones y en la Ley 80 de 1993.
- 3.8.17. Cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado, y el poder carezca de presentación personal ante notario público o autoridad competente.
- 3.8.18. Cuando el oferente persona natural o representantes legales de las personas jurídicas tengan multas sin cancelar por más de seis (06) meses contados a partir de la fecha de imposición de esta de conformidad con lo establecido en el Código de Policía.
- 3.8.19. Cuando se encuentra reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Moroso
- 3.8.20. Cuando el proponente, habiendo sido requerido por EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA para aportar documentos o suministrar información dentro de la etapa de evaluación de las propuestas, no los allegue dentro del término fijado en la comunicación, acorde con el cronograma del proceso, previo a la adjudicación, o habiéndolos aportado, no esté de acuerdo con las exigencias.
- 3.8.21. Cuando la propuesta sea presentada de forma parcial o incompleta, o se deje de incluir información o documentos que, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, se consideren necesarios tanto para la presentación como para la comparación de las propuestas.
- 3.8.22. Cuando el proponente no haya expresado previamente, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, su manifestación de interés en participar en este proceso, dentro de la plataforma SECOP II.
- 3.8.23. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o de Unión Temporal se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la República y/o tenga inhabilidades expresadas en el Certificado expedido por la Procuraduría General de la República.
- 3.8.24. Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia o no se presente el documento exigido para tal fin en el presente Pliego de Condiciones.
- 3.8.25. Cuando oferten un plazo superior al señalado por la Entidad en el Anexo Técnico
- 3.8.26. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Pliego de Condiciones.
- 3.8.27. Cuando no se presente oferta económica

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 27 de 78

3.8.28. Cuando el valor de la oferta presentada o corregida exceda el valor del presupuesto oficial total estimado por EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.

3.8.29. Cuando el proponente modifique alguno de los valores fijados por la entidad en las columnas “ÍTEM”, “DESCRIPCIÓN”, “UNIDAD DE MEDIDA”, “CANTIDAD”

De conformidad con el numeral 4 y el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, FONPRECON tendrá como criterio de selección en este proceso, la prevalencia de lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto no rechazará de plano una propuesta por la ausencia de requisitos o a falta de documentos que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

En condiciones de igualdad para todos los proponentes, tales requisitos y documentos serán requeridos por una sola vez, dentro del término de evaluación, para la elaboración de los informes de verificación de requisitos habilitantes, teniendo en cuenta que cuando definitivamente no se dé cumplimiento a los requisitos exigidos o no se alleguen las certificaciones o documentos con las formalidades exigidas, dentro del término exigido por EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA para allegar dichas aclaraciones, la propuesta se tendrá como rechazada de conformidad con el presente pliego.

3.9. MENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna Información que el proponente considera confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la oferta se indique la norma en que se apoya dicha confidencialidad y se entregue en sobre separado, indicando en letras resaltadas la confidencialidad. La carencia de estos requisitos hará presumir al FONDO que la información no es confidencial.

CAPITULO 4

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, efectuará el análisis y evaluación de las propuestas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva establecidos en este pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

4.1. COMITÉ EVALUADOR

En aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para la evaluación de las propuestas en las áreas jurídica, técnica, financiera y organizacional, la Entidad designará un Comité Asesor Evaluador, conformado por servidores públicos o por

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 28 de 78

particulares contratistas, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el Pliego de Condiciones.

El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento de que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con que culmine el proceso.

4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Serán objeto de verificación de cumplimiento por parte de la entidad los siguientes criterios: capacidad jurídica; capacidad financiera, capacidad organizacional y requisitos técnicos mínimos. Como criterios de calificación se tendrán los siguientes: la calidad de los servicios, fundamentados en la calificación de la experiencia por parte de los clientes y en la calidad del personal ofrecido, y el apoyo a la industria nacional, en aplicación de la normatividad sobre esta materia.

Como metodología para evaluar y calificar las propuestas se tiene la siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Capacidad jurídica	Habilita
Capacidad Financiera	Habilita
Capacidad Organizacional	Habilita
Requerimientos Técnicos Mínimos	Habilita
Evaluación Técnica	1000
PUNTAJE TOTAL	1000

El aspecto jurídico, financiero y organizacional, y los requerimientos técnicos habilitantes no darán lugar a puntaje, pero habilita o inhabilita la propuesta. Estos requisitos serán verificables por los integrantes de las respectivas áreas del Comité Evaluador, analizando si los proponentes cumplen o no con los requisitos y especificaciones exigidos por la Entidad en el pliego de condiciones. Como consecuencia de esta revisión se rechazarán las propuestas que, luego del término de subsanes, no cumplan dichas exigencias.

Esta evaluación se efectuará sobre los documentos de contenido legal, normativo y procedimental, objeto de evaluación en el presente proceso. Los proponentes que cumplan con los requisitos de estos documentos serán tenidos en cuenta para continuar hacia la evaluación técnica.

En todo caso se suscribirá contrato con aquel oferente que, habiendo sido habilitado, obtenga la mayor calificación técnica y así sucesivamente en el orden de calificación siempre y cuando los oferentes obtengan al menos el **80%** del puntaje total de la

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 29 de 78

calificación, de conformidad con los requisitos y criterios de ponderación máxima establecidos en este pliego de condiciones.

NOTA: Teniendo en cuenta que el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad están regulados por unas tarifas mínimas contempladas en el Decreto 4950 de 2007 del Ministerio de Defensa, y Circular Externa 20241300000445 del 30/12/2024, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

4.3. REQUERIMIENTOS HABILITANTES

4.3.1 REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

4.3.1.1 Carta de presentación de la propuesta

La oferta debe estar acompañada de la Carta de Presentación de la Propuesta diligenciada y firmada por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal, o por el apoderado constituido para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo 1 de este pliego de condiciones.

4.3.1.2 Certificado de existencia y representación legal

El proponente, en caso de ser persona jurídica, deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en donde conste que la duración de la sociedad no será inferior a la de la vigencia del contrato y un (1) año más, quién ejerce la representación legal y facultades del mismo y en el cual se contemple como objeto social la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada y demás actividades inherentes y complementarias. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Sí la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente el anterior certificado.

4.3.1.3 Autorización del órgano social correspondiente

En caso de que el Representante Legal Oferente o de todos o alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, conforme a sus estatutos, no tenga la facultad para comprometerse y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o del extracto de la misma, donde conste tal autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. Dicha autorización debe tener una fecha anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 30 de 78

Sí el representante legal del oferente o de todos o alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, requiere de autorización de sus órganos de dirección o administración para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.

4.3.1.4 Poder

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y/o suscribir el contrato respectivo.

4.3.1.5 Documento constitutivo del Consorcio o Unión temporal

Los proponentes deberán, sí es del caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el Parágrafo 1º del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, y en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que, para todos los efectos, los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser como mínimo igual al plazo del contrato y un (1) año más.

4.3.1.6 Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República

Sera requisito habilitante que el proponente y su representante legal no tengan antecedentes fiscales, para lo cual la Entidad, independientemente de que la persona jurídica y su representante legal anexasen el respectivo certificado con su propuesta, verificará directamente en el registro pertinente, de conformidad con la Circular No 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República y las normas antitrámites, esta condición. Si al efectuarse la verificación existiera alguna inhabilidad EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA rechazará la propuesta, de acuerdo con el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

De conformidad con lo establecido en la citada Ley 610 de 2000 y demás disposiciones legales que regulen la materia, el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 31 de 78

juramento en la Carta de Presentación de la Propuesta no encontrarse relacionado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada uno de sus miembros deberá manifestar bajo la gravedad de juramento en la Carta de Presentación de la Propuesta no encontrarse relacionado en dicho boletín.

4.3.1.7 Certificado de Medidas Correctivas

El proponente deberá presentar certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), y si es del caso, el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia” Independientemente de esta certificación, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República podrá consultar y verificar esta circunstancia.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán cumplir con los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

4.3.1.8 Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.

La certificación del Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por el proponente a través de la página web WWW.GOV.CO Carpeta Ciudadana Digital.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se verificará para cada uno de los representantes legales.

Si al efectuarse la verificación existiera un reporte como deudor alimentario moroso, el Fondo rechazará la propuesta.

4.3.1.9 Certificación de la Procuraduría General de la Nación – Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI

Será requisito habilitante que el proponente y su representante legal no tengan antecedentes disciplinarios, para lo cual, de acuerdo con Ley 1238 de 2008, la Circular 039 del 28 de julio de 2008 expedida por la Procuraduría General de la Nación y las normas anti trámites, la Entidad verificará directamente en el registro pertinente relacionado con las sanciones y causas de inhabilidad, independientemente de que el proponente y su representante anexasen el respectivo certificado con su propuesta.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 32 de 78

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento en la Carta de Presentación de la Propuesta no encontrarse registrado con sanciones y causales de inhabilidad.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se verificará para cada uno de los integrantes.

Si al efectuarse la verificación existiera alguna inhabilidad, FOPRECON rechazará la propuesta.

4.3.1.10 Certificado del Registro Único Tributario - RUT

De conformidad con los Decretos 2788, 3426 y 4243 de 2004, el Contratista seleccionado deberá adjuntar el Registro Único Tributario – RUT actualizado, expedido de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

4.3.1.11 Registro Único de Proponentes – RUP

De conformidad con los criterios establecidos en artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, por lo cual los proponentes deberán anexar con su propuesta el respectivo certificado con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de apertura de este proceso.

Por lo anterior, para el presente proceso de selección, los proponentes podrán estar clasificados en el RUP, en cualquiera de los códigos identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Código UNSPSC	0Producto
092101500	1Servicios de Vigilancia
092121700	2Servicios de sistemas de seguridad
032151800	3Dispositivos de control de seguridad
046101500	4Arma de fuego
046151600	5Equipos de seguridad y control

En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado según las identificaciones indicadas.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 33 de 78

4.3.1.12 Certificación de cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales

El participante deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o en su defecto por el Representante Legal bajo la gravedad del juramento, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Dicho documento debe certificar que, a la fecha estimada de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la **nómina de los últimos seis (6) meses, anteriores a la citada fecha**, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Sí la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente el anterior certificado.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el participante deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

4.3.1.13 Garantía de Seriedad de la propuesta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta, dicha garantía deberá cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 34 de 78

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República exigirá la constitución de la Garantía de Seriedad de la Oferta a través de una póliza de seguros o de una garantía bancaria a primer requerimiento a favor y a satisfacción del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la Oferta, con una vigencia de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas. El término de esta garantía deberá extenderse si a su vencimiento aún se encontrare en trámite de aprobación las garantías de cumplimiento del contrato celebrado.

El oferente, para garantizar la seriedad y validez de su propuesta, deberá presentar el original de la garantía de seriedad de la propuesta, acompañada del original del recibo de caja de la entidad aseguradora, en que conste el pago del valor de la prima correspondiente.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la propuesta se devolverá a los oferentes que quedaren en segundo y tercer lugar, tres (3) meses después de notificada la adjudicación, o al perfeccionarse el contrato si ello ocurriera antes, a menos que manifiesten no tener interés en la adjudicación. A los demás proponentes se les devolverá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.

Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto; si la vigencia de la póliza o el monto de la misma no está conforme a lo solicitado, deberá allegar dentro del término fijado en la respectiva solicitud efectuada por EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, el certificado de modificación, so pena de rechazo de la propuesta.

El Oferente, por el acto de ofertar, acepta que EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

4.3.1.14 Certificación de multas o de incumplimientos contractuales expedida por el Representante Legal.

Independientemente de que El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República verifique en el RUP la información relativa a las multas y declaraciones de incumplimiento de contratos, el proponente deberá anexar a su propuesta certificación firmada por el representante legal bajo la gravedad de juramento, con la información relativa a las multas y declaraciones de incumplimiento de contratos que le hayan sido aplicadas y se hallen en firme, por parte de entidades públicas o privadas durante los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación, o de no haber sido multado y declarado el incumplimiento dentro de este período. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente el anterior certificado.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 35 de 78

En caso de haber sido multado, por cada multa se restará al puntaje total treinta (30) puntos.

Se recuerda que, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 – ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN, en caso de haber sido multado o declarado el incumplimiento de contratos, los contratistas estarán incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, así:

- a) Si ha sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
- b) Si ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en, por los menos, dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
- c) Si ha sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extiende por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas y en consecuencia la propuesta no será objeto de evaluación para participar en este proceso. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

4.3.1.15 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente deberá presentar certificado los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, independientemente de que El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República pueda consultar y verificar en la página Web de la Policía Nacional de Colombia estos antecedentes.

4.3.1.16 Certificación de Mipyme (Micro, Pequeña y Mediana Empresa).

Por haber quedado esta selección abreviada limitada a Mipymes, el oferente deberá aportar con su propuesta una certificación suscrita por el representante legal, revisor fiscal (si tiene), o contador, en la que acredite que su empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia, (aportando la copia de la tarjeta profesional de contador del revisor o del contador y los antecedentes de la Junta Central de Contadores). En su defecto, podrá aportar el certificado actualizado del RUP donde conste esta condición de Mipyme, indicando en la propuesta esta circunstancia.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, dicha certificación debe aportarse por cada uno de los integrantes. Con uno solo de los integrantes que no cumpla con uno de los

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 36 de 78

requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 de 2004 y demás normas aplicables, el proponente será considerado como NO MIPYME y su oferta no podrá ser tenida en cuenta.

4.3.1.17 Inhabilidades, Incompatibilidades, Conflictos de Interés y Prohibiciones

A la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, o conflictos de interés que le impidan ejecutar el contrato producto de este proceso, hechos que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la Carta de Presentación de la Propuesta, según modelo de formato anexo para este fin. (Anexo 1).

El proponente deberá tener en cuenta, además de las inhabilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, las contempladas en los artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

4.3.1.18 Compromiso de cumplimiento Manual del Sistema de Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - Formulario SARLAFT

Con la presentación de su propuesta, el oferente se compromete y declara que conoce la Resolución 099 de 21 de marzo de 2017, por la cual se adopta la Versión 4 del Manual del Sistema de Administración del Riesgo del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo “SARLAFT” en el Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica y por tanto le dará estricto cumplimiento. La citada resolución puede ser consultada en la página web de EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA: www.fonprecon.gov.co

4.4. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Todos los proponentes que deseen participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Los requerimientos financieros habilitantes serán determinados en función de los índices financieros necesarios para valorar la capacidad financiera del proponente y futuro contratista en el presente proceso.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 37 de 78

La verificación de la capacidad financiera de las propuestas no tiene puntaje alguno, pero habilita o no para la participación en el proceso de selección; se efectúa con el fin de revisar el manejo financiero y la realidad económica de la empresa. Para tal efecto, se examinará la información financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes (RUP) a 31 de diciembre de 2025

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

4.4.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera que garantice que el futuro contratista pueda cumplir adecuadamente con las obligaciones surgidas del contrato.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad mínima requerida son los siguientes:

4.4.1.1 Liquidez

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{Liquidez} = (\text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente})$$

El nivel de liquidez debe ser igual o mayor a 1.6 (Uno punto seis).

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **RECHAZADA**.

4.4.1.2 Endeudamiento

Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

$$\text{Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total})$$

El nivel de endeudamiento debe ser igual o inferior al 75%.

Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **RECHAZADA**.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 38 de 78

4.4.1.3 Razón de cobertura de intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

$$4.4.1.3.1 \text{ Razón de cobertura de intereses} = (\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses})$$

El nivel de cobertura de intereses debe ser **positivo**.

Cuando el proponente presenta un nivel de cobertura de intereses negativo en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **RECHAZADA**.

El proponente que no presente obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros estará **HABILITADO**, en el indicador de cobertura de intereses.

En el caso de las Uniones Temporales, la capacidad financiera se determinará calculando separadamente los indicadores financieros de cada uno de los integrantes que conforman la Unión Temporal. Los indicadores obtenidos serán proporcionales al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal.

En el caso de los Consorcios, la capacidad financiera se determinará calculando separadamente los indicadores financieros de cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio. Los índices obtenidos se sumarán y se dividirán luego por el número de integrantes del Consorcio. Este resultado consolidado constituirá los índices del Consorcio.

El Fondo de previsión Social del Congreso de la República, evaluará entre otros, las condiciones anteriores para verificar que el proponente no se encuentra ilíquido o que no pueda respaldar sus obligaciones o que se encuentra en causales de disolución o liquidación obligada de la actividad económica.

Las propuestas que no cumplan con todos los indicadores mínimos establecidos no serán habilitadas.

4.5 REQUERIMIENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER ORGANIZACIONAL

4.5.1.1 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

4.5.1.1.01 Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la realidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre patrimonio} = (\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio})$$

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 39 de 78

El nivel de rentabilidad sobre patrimonio debe ser **positivo**.

Si el proponente presenta un nivel de rentabilidad sobre patrimonio negativo en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **RECHAZADA**.

4.3.3.1.1.2 Rentabilidad sobre activos

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Rentabilidad sobre activos = (Utilidad Operacional / Activo Total)

El nivel de rentabilidad sobre activos debe ser **positivo**.

Si el proponente presenta un nivel de rentabilidad sobre activos negativo en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **RECHAZADA**.

Para los proponentes plurales (Consortios o Uniones Temporales), el cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se efectuará de la siguiente manera:

- **Fórmula de Consolidación:** No se exige el cumplimiento individual de cada miembro. Los indicadores se evaluarán sumando de forma ponderada los componentes de las fórmulas de todos los integrantes del proponente plural, tomando como base el porcentaje de participación de cada uno en la estructura plural.
- **Cálculo Ponderado:**

Indicador Consolidado = Indicador de cada integrante x % de participación.

Criterio de Habilitación: El resultado final ponderado de la Unión Temporal o Consorcio deberá ser positivo (>0).

La información para estos cálculos será tomada estrictamente del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a 31 de diciembre de 2025

En consecuencia, la Entidad procederá a incluir esta precisión metodológica para proponentes plurales en la sección correspondiente del Pliego de Condiciones Definitivo.

4.6 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

Los requisitos o documentos habilitantes de orden técnico se han definido en función de las características del proyecto, que demanda un mínimo de exigencias técnicas, determinándose las siguientes de carácter obligatorio:

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 40 de 78

- a) Licencia de funcionamiento
- b) Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos
- c) Certificado de afiliación a la Red de Apoyo
- d) Certificación expedida por el Departamento de Registro y control de Armas del Ministerio de Defensa.
- e) Certificación para desarrollar actividades de telecomunicaciones
- f) Relación de equipos de comunicación
- g) Credencial de identificación de vigilantes expedida por el Titular de la Licencia de los vigilantes propuestos para todos los puestos de vigilancia en el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.
- h) Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada.
- i) Personal requerido
- j) Certificaciones de experiencia
- k) Estructura organizacional, operativa y administrativa.

4.6.1 Licencia de funcionamiento

Para las modalidades de vigilancia fija, móvil, armada, y con medio humano expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a través de la cual se acredita que tiene licencia de funcionamiento para ejercer la actividad de vigilancia y seguridad privada y el tipo de servicios autorizados, con armas y que la misma se encuentra vigente al momento de presentar la propuesta.

4.62. Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos:

por medio de la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza el uso de uniforme diario, distintivos y acrónimos, y colores básicos autorizados para la prestación del servicio de vigilancia.

4.6.3 Certificado de afiliación a la red de apoyo:

expedida por la Policía Nacional, sobre el Manejo de Comunicaciones con la Red de Solidaridad Ciudadana, vigente con una fecha no superior a tres (3) meses, con respecto a la fecha de cierre del presente proceso, con el fin de garantizar la obtención y canalización de información ágil, veraz y oportuna que permita prevenir, evitar y disminuir la realización de hechos punibles. Dicha certificación deberá ser constantemente actualizada, a efectos de que se encuentre vigente durante toda la ejecución contractual.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deben aportarla.

En caso de no contar con la Certificación de afiliación a la red de apoyo vigente con una fecha no superior a tres (3) meses, el oferte debe aportar los siguientes documentos:

- La última certificación disponible expedida por la Policía Nacional.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 41 de 78

- Soporte físico o digital de radicado de la solicitud de renovación u actualización ante la respectiva Oficina de Redes de Apoyo de la Policía Nacional.
- Carta bajo la gravedad de juramento por el representante legal del proponente, mediante la cual se acredite la afiliación a la Red de Apoyo y se asuma el compromiso de mantenerla durante la ejecución del contrato.

4.6.4 Certificación expedida por el Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de la Defensa:

Documento necesario para efectos de acreditar la relación de dotación exigida en el presente proceso, para la vigilancia y seguridad en las instalaciones de la Sede Teusaquillo, certificación expedida por el organismo competente, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando cantidad, tipo o clase de armas y demás especificaciones técnicas de las mismas.

Los vigilantes que suministrarán el servicio de vigilancia en la Sede Teusaquillo deberán estar capacitados y entrenados en el uso de armas lo cual será acreditado por el proponente en su oferta.

Con base en lo anterior, el personal que porte armamento deberá contar con los siguientes documentos:

- Credencial de identificación vigente expedida por el titular de licencia
- Fotocopia autenticada del permiso de porte correspondiente, el cual debe encontrarse expedido a nombre de la empresa de vigilancia y seguridad privada proponente (persona jurídica), en concordancia con el ordenamiento legal vigente.

4.6.5 Resolución para desarrollar actividades de telecomunicaciones

El proponente, si realiza comunicación por medio de radios, deberá presentar resolución, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante la cual se otorga la licencia de funcionamiento para la autorización del uso de frecuencias radioeléctricas, la misma debe encontrarse vigente al momento de presentar la propuesta, comprometiéndose en la circunstancia de ser adjudicatario del contrato, a su renovación dentro de los términos legales, de no hacerlo será causal de terminación del mismo.

Si la comunicación se va a realizar por medio del servicio de radio se debe adjuntar contrato de prestación de servicio suscrito con la firma prestadora y relación de equipos con que se prestará el servicio. Igual exigencia si la comunicación es vía celular, anexando contrato con el respectivo operador, relación de equipos y números telefónicos de los equipos que dispondrá para el servicio en El Fondo de previsión Social del Congreso de la República

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno o alguno de los integrantes de estas personas conjuntas, deberá allegar la copia de los documentos requeridos.

4.6.6 Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 42 de 78

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y Resoluciones Nos. 2852 del 8 de agosto de 2006 (Modificada por las Resoluciones 3856 de 2007 y 1234 de 2008 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada) y 5351 del 6 de diciembre de 2007 y Circular de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, el proponente deberá anexar copia de la resolución por medio de la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza el uso de uniforme diario, distintivos y acrónimos, y colores básicos autorizados para la prestación del servicio de vigilancia.

En virtud de lo contemplado en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012 se aceptarán las autorizaciones que están en proceso de renovación a la fecha de presentación de las propuestas, mediante la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que así lo indique

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deberán allegar el documento requerido.

El proponente deberá anexar, manifestación escrita, donde se compromete a suministrar la siguiente dotación con la que contará el personal que pondrá a disposición del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República:

- a) Uniforme compuesto por: Vestido Completo (Camisa, pantalón), gorra y calzado.
- b) El saco, chaqueta y camisa deberán tener la leyenda SEGURIDAD PRIVADA, EL NOMBRE O ACRÓNIMO DE LA EMPRESA en tamaño de cinco (5) cm. De alto, impreso, bordado o en aplique en letras amarillas, de manera horizontal paralela.
- c) Para el servicio en la Casa del Pensionado: Arma de fuego calibre 38, cañón cuatro pulgadas con capacidad para seis (6) cartuchos, con sus respectivos salvoconductos y registro de Indumil. Y una carga adicional: seis (6) cartuchos en su respectiva canana.
- d) Placa y carné de identificación.
- e) Credencial vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- f) Radio de comunicación y/o teléfono, sus accesorios y un cargador de batería.

4.6.7 Certificación expedida por el Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de la Defensa

De conformidad con la Ley 61 de 1993, Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994, y la Ley 1119 de 2006, (Modificada por el Decreto 019 de 2012) el proponente deberá presentar, para efectos de acreditar la relación de dotación exigida en el presente Pliego de Condiciones para la vigilancia y seguridad en las instalaciones de la Casa del Pensionado, certificación expedida por el organismo competente, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando cantidad, tipo o clase de armas y demás especificaciones técnicas de las mismas.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 43 de 78

El proponente deberá relacionar el **salvoconducto vigente** que ampare cada una de las armas indicadas que se destinarán para la ejecución del contrato producto del presente proceso. **Anexo 3**

La propuesta deberá presentarse en perfecto orden y la información en un cuadro resumen que permita su fácil verificación.

Los vigilantes que suministrarán el servicio de vigilancia en la Casa del Pensionado deberán estar capacitados y entrenados en el uso de armas lo cual será acreditado por el proponente en su oferta.

Con base en lo anterior, el personal que porte armamento deberá contar con los siguientes documentos:

1. Fotocopia autenticada del permiso de porte de armas correspondiente.
2. Capacitación del personal ofrecido en el uso de armas expedida por la Entidad correspondiente.

Personal Requerido: El requerimiento obedece a la protección y seguridad para la Sede Administrativa para los dos pisos donde se ubican las oficinas de todas las dependencias del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República y para la Sede Teusaquillo teniendo en cuenta que, siendo una dependencia de uso exclusivo para los pensionados del Fondo y en donde se custodia archivo administrativo, la contratación de los vigilantes indicada en el objeto del contrato se hace inminente por las razones indicadas.

Certificación del departamento de registro y control de armas del Ministerio de la Defensa: La empresa de vigilancia debe demostrar que cuenta con el armamento para dotar sus guardas de seguridad de conformidad con la certificación que expide el Ministerio de Defensa y con armamento adquirido en INDUMIL como ente autorizado por el Gobierno Nacional para la distribución de municiones y armamento.

El proponente deberá anexar a su propuesta copias de los salvoconductos correspondientes de porte o tenencia de armas (calibre 38) vigentes, comprometiéndose el contratista a su renovación en la circunstancia que el contrato le sea adjudicado.

Relación de equipos de comunicación: Se considera importante que, para la prestación del servicio, los vigilantes contratados tengan comunicación directa con la Policía Metropolitana de Bogotá, en caso de algún siniestro y así mismo con la empresa que los contrata para atender las solicitudes del supervisor del contrato en el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República

De otro lado, las comunicaciones efectivas entre los vigilantes son necesarias para el caso del servicio en la Sede Administrativa cuando requieren comunicarse con la seguridad del Edificio World Service, donde se encuentran ubicadas las oficinas administrativas del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

PROGRAMACIÓN MENSUAL O MALLA DE TURNOS PROYECTADA: Teniendo en cuenta que el objeto del contrato orienta servicios de doce (12) horas diarias en la Sede Administrativa y veinticuatro

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 44 de 78

(24) horas en la Sede Teusaquillo, el Contratista deberá garantizar en todo momento que la prestación del servicio cumpla estrictamente con los límites legales de la jornada máxima de trabajo y los descansos obligatorios del personal de seguridad y vigilancia, de conformidad con la legislación laboral colombiana vigente.

El Contratista presentará al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, dentro de los últimos cinco (5) días calendario anteriores al suministro del servicio del mes siguiente, la programación mensual o malla de turnos proyectada.

En dicho documento se deberá precisar detalladamente el tiempo a laborar por cada uno de los vigilantes asignados a la Sede Administrativa y a la Sede Teusaquillo, incluyendo al personal de relevantes. Esta programación servirá de respaldo y soporte para verificar que ningún trabajador preste servicios que excedan los límites máximos permitidos por la ley laboral colombiana y las directrices del Ministerio del Trabajo, asegurando la debida rotación y los descansos legales."

Para efectos de la presentación de la oferta, los proponentes deberán anexar carta de compromiso bajo la gravedad de juramento, suscrita por el representante legal, que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección entregará, dentro de los últimos cinco (5) días calendario anteriores al suministro del servicio, al supervisor del contrato, la programación mensual o malla de turnos proyectada.

Credencial de identificación de vigilantes: Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad relacionada con la identificación de los vigilantes al servicio del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, de conformidad con el Artículo 103 de del Decreto 19 de 2012, el proponente allegará copia de las credenciales de los vigilantes propuestos para la prestación de servicios de vigilancia a su cargo.

Estructura organizacional, operativa y administrativa: Los participantes deberán hacer una descripción general de la estructura organizacional, operativa y administrativa que ofrece tener al servicio del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, en relación con el objeto del presente proceso de contratación, acompañada del correspondiente organigrama, a fin de determinar su organización. Igualmente, deberá indicar la forma como se llevará a cabo la coordinación entre las oficinas de la empresa de vigilancia y el Fondo, indicando lo siguiente:

- Recursos tecnológicos
- Instalaciones físicas
- Personal administrativo y funcionario responsable para la atención del servicio en El Fondo.

En ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá anexar la información mencionada y la propuesta para la atención del Fondo

1) Casa del Pensionado – Transversal 17 No. 35-61 - Tres (3) vigilantes

Teniendo en cuenta que el servicio a contratar corresponde a un servicio de vigilancia 24 horas de lunes a domingo, uno de los vigilantes requeridos corresponde al servicio de un vigilante en calidad de relevante.

Para el servicio regular de 12 horas seguidas para los otros dos (2) vigilantes la firma seleccionada establecerá a través de una programación que suministrará

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 45 de 78

mensualmente al supervisor del contrato, los descansos correspondientes con el fin de garantizar un buen servicio en el Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica.

2) Sede Administrativa – Carrera. 10 No. 24-55 Piso 2º y 3º - Dos (2) vigilantes.

De conformidad con el servicio a contratar se requiere que el proveedor seleccionado, a través del permiso que suministra el Ministerio del Trabajo para horario extendido, el mismo no debe superar 48 horas semanales, razón por la cual se solicita un vigilante en calidad de relevante que suministre dicho servicio, para lo cual el proveedor seleccionado suministrará igualmente la programación mensual al supervisor del contrato designado por Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica

Coordinador:

El proponente deberá ofrecer, un **COORDINADOR OPERATIVO DEL SERVICIO** para ejercer funciones de enlace entre la Entidad y el proponente, sin que su dedicación sea exclusiva para la ejecución del contrato y sin implicar costo adicional al de los servicios establecidos para contratar, el coordinador deberá cumplir con la resolución de consultor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Además de lo anterior el **COORDINADOR OPERATIVO DEL SERVICIO** deberá acreditar mediante diploma y/o acta de grado y tarjeta o matricula profesional (si la carrera lo exige), título profesional en Administración de Empresas, Administración de la Seguridad, Logística, Ingeniería Industrial, o carreras afines y militares.

Experiencia mínima requerida: cinco (5) años en empresas de seguridad privada.

Los documentos deben ser acreditados en la oferta.

Cada proponente deberá acreditar un profesional diferente, es decir, no se podrá presentar en este proceso el mismo profesional que acredita el perfil ofertado en más de una oferta, so pena en incurrir en causal de rechazo las ofertas que lo presenten.

No se acepta para la acreditación del perfil ni los socios ni los representantes legales.

Vigilante:

Se requiere de la prestación del servicio con personal masculino o femenino, quienes deberán prestar el servicio de vigilancia de las instalaciones y personal humano que se encuentre dentro de las mismas. Debe llevar a cabo esta actividad cumpliendo con los requerimientos de horario, dotación, manejo de armas y demás requerimientos conforme al estudio previo. Una vez adjudicado el proceso de selección abreviada de menor cuantía y antes de la firma del acta de inicio, el proponente seleccionado (futuro contratista) deberá remitir a la Entidad las hojas de vida debidamente soportadas de los vigilantes con los que se prestará el servicio.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 46 de 78

Los requisitos de obligatorio cumplimiento por parte del personal vigilantes son los siguientes:

- Bachiller.
- Acreditar el curso básico por la respectiva escuela autorizada por la Superintendencia de Vigilancia,
- Acreditar experiencia como vigilante de mínimo dos (02) años,
- Demostrar que no tiene antecedentes penales, disciplinarios ni fiscales, presentando los respectivos certificados expedidos por Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República respectivamente.

Es exclusiva responsabilidad del contratista buscar personal que cumpla con los anteriores requisitos.

En caso de requerirse, el Fondo, en uso de su discrecionalidad, se reserva el derecho de solicitar cambio de vigilantes en los puestos que así lo estime necesario, en procura de la calidad en la prestación del servicio.

El Fondo se reserva el derecho de que, una vez adjudicado el contrato, incrementar o disminuir el número de vigilantes, o reasignarlos de acuerdo con las necesidades, si a ello hubiere lugar

El proponente, en este caso el titular de la licencia de funcionamiento deberá contar con un proceso de selección de personal que garantice al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, que el personal operativo cuenta con la capacitación y entrenamiento satisfactorio para el servicio solicitado, que sea idóneo en el manejo y uso de armas de fuego y que sea confiable para las actividades que tiene a su cargo. Será responsabilidad del proponente seleccionado aplicar estrictamente los procesos de selección establecido y de mantener capacitado y entrenado al personal ofrecido en una escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada que cuente con licencia de funcionamiento en los términos de la normatividad vigente para los servicios de vigilancia indicados en el objeto contractual.

Para el presente ítem, el proponente que resulte adjudicatario del contrato deberá presentar, al momento de suscribir el respectivo contrato, al supervisor del mismo que designe el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, la documentación que se señala a continuación, la cual deberá registrarse en el acta de Inicio del contrato, así:

- 1) Hoja de vida del personal ofrecido.
- 2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Contrato por medio del cual se demuestre la vinculación del vigilante con el oferente.
- 4) Certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales.
- 5) Certificados de antecedentes disciplinarios, y fiscales.
- 6) Certificado en el que conste que el vigilante (s) que suministrará (n) los servicios de

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 47 de 78

vigilancia en el Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica están debidamente capacitados.

- 7) Copia de la credencial expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, esto es el Representante Legal de la firma proponente. No obstante, lo anterior las credenciales que fueron expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mantienen su vigencia.
- 8) Los vigilantes que suministrarán el servicio de vigilancia en la Casa del Pensionado deberán estar capacitados y entrenados en el uso de armas lo cual será acreditado por el proponente en su oferta. Con base en lo anterior, el personal que porte armamento deberá contar con los siguientes documentos: a) Credencial de identificación vigente expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, esto es el Representante Legal de la firma proponente. No obstante, lo anterior las credenciales que fueron expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mantienen su vigencia; b) Fotocopia autenticada del permiso de porte de armas correspondiente; c) Capacitación del personal ofrecido en el uso de armas expedida por la Entidad correspondiente.
- 9) Registro de los equipos de comunicación que dispondrá el vigilante para la prestación del servicio en el Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica.

En caso de que exista cambio en el personal, éste deberá ser aprobado por el Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica a través del supervisor quien exigirá que sea de las mismas o superiores calidades del anterior, previa verificación de cumplimiento de los requisitos por parte del Supervisor del Contrato.

4.7 Certificaciones de experiencia - FORMATO No. 1.

El proponente deberá acreditar una experiencia durante los últimos diez (10) años anteriores al cierre del presente proceso de mediante un mínimo de tres (3) certificaciones y máximo cinco (5) certificaciones que acrediten su cumplimiento en contratos que se encuentren ejecutados, con entidades públicas o privadas, cuya cuantía, en forma individual para cada certificación, sea igual o superior al presupuesto de este proceso y con objeto igual al mismo.

Así mismo, se verificará en el RUP que el contrato se encuentre clasificados mediante el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, por lo menos en dos (02) de los siguientes códigos:

Segmento	Familia	Clase	Productos
92000000: Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	92120000: Seguridad y protección personal	92121700: Servicio de sistemas de seguridad	92121504: Servicios de guardas de seguridad

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO			
	PLIEGO DE CONDICIONES			VERSIÓN: 1
				Página 48 de 78
92000000: Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	92120000: Seguridad y protección personal	92121700: Servicios de sistemas	92121701: vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alamas	
461015: Equipos y suministros para defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46100000: Armas ligeras y munición	46101500: Armas de fuego	46101504: Pistolas	

La relación de contratos ejecutados para acreditar experiencia debe tener mínimo la siguiente información, cuyas certificaciones, además de ser aportadas con la propuesta, deben relacionarse y diligenciarse en el **FORMATO No. 1.**, que para tal efecto se incluye en este pliego de condiciones:

- Nombre o razón Social de la empresa que expide el certificado.
- Objeto del contrato
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato (DD/MM/AA)
- Plazo de ejecución.
- Calificación sobre el cumplimiento del mismo (excelente, bueno o satisfactorio)
- Fecha de terminación del contrato.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, deberá informar el porcentaje de participación de cada integrante y el valor correspondiente, en forma separada.

Las certificaciones deberán ser presentadas con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, identificando la persona responsable de su expedición y cargo, dirección electrónica (opcional) y teléfonos fijos.

Si el proponente quiere hacer valer la calificación de los servicios para el puntaje del factor calidad "Satisfacción de Servicios" y esta calificación no se encuentra incluida en el formato de certificación de la experiencia que utiliza la entidad que certifica, podrá presentar en documento separado dicha calificación sobre el contrato respectivo.

En caso de relacionar más de cinco (5) certificaciones, solo se tendrán en cuenta las cinco (5) primeras, en su orden de foliación en la propuesta. En caso de que más de un contrato esté relacionado en una misma certificación, se tendrán en cuenta en su orden,

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 49 de 78

los que cumplan con los requisitos exigidos

Así mismo, dentro de la revisión de las certificaciones, en lo atinente al valor de los contratos, éstos se analizarán, de ser necesario, actualizando el valor de los mismos al salario mínimo legal vigente.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación siempre y cuando tal documento contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

No se aceptan para acreditar la experiencia auto certificaciones, actas parciales, facturas radicadas o cuentas de cobro

4.7.5 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EXPERIENCIA GENERAL

4.7.5.1 CRITERIOS DIFERENCIALES QUE OSTENTE LACALIDAD DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

El Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.", por lo anterior las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. Por lo anterior la entidad establece como criterio diferencial habilitante el valor de la garantía de seriedad de la oferta así:

NÚMERO DE CONTRATOS	NUMERO DE CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA INCENTIVAR LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILLIO E N EL TERRITORIO NACIONAL
2 a 5	5 a 6

El proponente deberá acreditar en el Certificado de Inscripción, Clasificación y

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 50 de 78

Calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia dicha experiencia y adjuntar las certificaciones correspondientes a dichos contratos suscritos y ejecutados con entidades Públicas o Privadas que guarden relación directa con el objeto del presente proceso de selección y que sumados den el valor igual o superior al valor del presupuesto oficial expresados en salarios mínimos legales mensuales vigente.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, será aplicable las condiciones de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

Para aplicar el criterio diferencia el proponente debe acreditar la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.1.5 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

4.7.5.1.1 Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

4.7.5.1.2 Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 51 de 78

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 52 de 78

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4.7.5.1.3 Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

4.7.5.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

De igual manera, según el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas", por lo anterior las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las mipymes domiciliadas en Colombia. Por lo anterior la entidad establece como criterio diferencial habilitante el valor de la garantía de seriedad de la oferta así:

NÚMEROS DE CONTRATOS	NUMERO DE CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA
5	6

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 53 de 78

El proponente deberá acreditar en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes(RUP), expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia dicha experiencia y adjuntar las certificaciones correspondientes a dichos contratos suscritos y ejecutados con entidades Públicas o Privadas que guarden relación directa con el objeto del presente proceso de selección y que sumados den el valor igual o superior al valor del presupuesto oficial expresados en salarios mínimos legales mensuales vigente.

El proponente deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2019 establece:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Para el presente proceso se va a tener en cuenta el criterio establecido “SERVICIOS”

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 1: Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

4.7.1.2 Estructura organizacional, operativa y administrativa de la empresa

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 54 de 78

Los participantes deberán hacer una descripción general de la estructura organizacional, operativa y administrativa que ofrece tener al servicio de FONPRECON en relación con el objeto del presente proceso de contratación, acompañada del correspondiente organigrama a fin de determinar su organización. Igualmente, deberá indicar la forma como se llevará a cabo la coordinación entre las oficinas de la empresa de vigilancia y el Fondo, indicando lo siguiente:

- Recursos tecnológicos
- Instalaciones físicas
- Personal administrativo y funcionario responsable para la atención del servicio en el Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica

En ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá anexar la información mencionada y la propuesta para la atención del Fondo

CRITERIOS TÉCNICOS DE CALIFICACIÓN

Además de los requerimientos habilitantes ya referidos, la calificación de las propuestas contemplará como criterio de calificación técnico, la calidad del servicio, dentro del cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios técnicos:

- Satisfacción del Servicio
- Capacitación
- Certificaciones de Multas e Incumplimiento contractuales
- Certificaciones de Multas y/o sanciones expedidas por Superintendencia de Vigilancia Privada

Satisfacción del Servicio: La calificación del servicio es un indicador de la forma como el oferente ha ejecutado los servicios que ha suministrado a sus clientes, el cual sólo se puede observar a través de las certificaciones que expidan las instituciones o empresas a las cuales el oferente ha prestado el servicio de vigilancia privada.

Capacitación: La formación de los vigilantes solicitada es una garantía para el servicio que requiere el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, ya que en los cursos avanzado y de actualización, los vigilantes en situaciones normales y/o de crisis pueden responder de forma adecuada, ya que su entrenamiento les permite tener una aptitud psicológica, mental y de condiciones físicas para el ejercicio de su función, de buen trato y atención; además de apoyar en casos extremos los primeros auxilios por eventos traumáticos de los servidores públicos, contratistas y visitantes que se llegaren a necesitar; así mismo la capacitación solicitada permite a Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, capitalizar el recurso humano previsto a ser contratado, ya que su respuesta se consolida de forma inmediata ante la carencia del recurso humano con que cuenta la Entidad para atender siniestros de diferente índole

Certificaciones de Multas y/o sanciones expedidas por Superintendencia de Vigilancia Privada y Seguridad Privada: La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como ente de control, garantiza que la calidad del servicio que contratan las entidades públicas y/o privadas, así como la operatividad, funcionamiento y el cumplimiento de las normas y reglamentaciones sobre la materia, por

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	
	VERSIÓN: 1	
	Página 55 de 78	

parte de los operadores del servicio, sea observada como indicadores, a través de las multas y sanciones impuestas o la carencia de éstas, que para el caso del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República corresponden a un parámetro de evaluación de calidad del servicio ofertado por los proponentes que participan en la convocatoria del servicio a contratar.

Certificación de multas o de incumplimientos contractuales expedida por el representante legal: El grado de las multas o frecuencia de incumplimientos que tenga un contratista en el desarrollo de sus negocios, permite medir la calidad de los servicios que ha prestado y su comportamiento como contratista, por lo que para este proceso es importante solicitar este tipo de certificaciones, pues corresponden a un parámetro de evaluación de calidad del servicio ofertado por los proponentes que participan en la convocatoria del servicio a contratar.

4.8 EVALUACIÓN TÉCNICA – PUNTAJE: 1000 PUNTOS

Los documentos para aportar y requisitos a evaluar dentro de los requerimientos técnicos constituyen requisito necesario para la comparación objetiva de las propuestas y otorgan puntaje, por lo tanto, deberán allegarse a la entidad desde la fecha de cierre del proceso, junto con la propuesta, lo cual, de no llevarse a cabo, dará lugar a la no calificación del factor o al rechazo de la propuesta, puesto que sobre los mismos no se permite subsanes.

La evaluación técnica de las propuestas se efectuará sobre un puntaje total de mil (1.000) puntos, discriminados así:

CRITERIOS	PUNTAJE
Económico y calidad del servicio	900
Apoyo a la industria nacional	100
PUNTAJE TOTAL	1000

4.8.5 ECONÓMICO Y CALIDAD DEL SERVICIO (900 puntos)

La calidad del servicio se calificará mediante la satisfacción de los servicios prestados a otros clientes, certificados por los mismos, la determinación de la capacitación dada al personal que prestará el servicio, las multas contractuales impuestas, no constitutivas de inhabilidad, y las multas y/o sanciones expedidas por Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada

La metodología a tener en cuenta dentro de presente criterio de calificación será la relacionada a continuación:

ECONÓMICO Y CALIDAD DEL SERVICIO	
A. Oferta económica	200

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 56 de 78

B. Capacitación del personal	499,50
Certificación cumplimiento de contratos expedida por el representante legal (no tener multas contractuales)	100
D. Certificaciones de multas y/o sanciones graves o leves expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada.	100
E. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (art. 2.2.1.2.4.2.15 decreto 1082 de 2015)	0,25
F. Condición mipyme	0,25
G. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos. Artículo 25 Ley 195 de 2022.	Se reducirá al total de puntos el 2%
PUNTAJE TOTAL	900

4.8.5.1 Oferta económica (200 puntos)

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa adecuación de la obra de presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o distritales, los impuestos tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades.

Las estimativos técnico que hagan los proponentes para la presentación de su oferta deberán tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá integrante por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos debe incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 57 de 78

definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por: Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica siempre que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA (cuando son proceso de obra debe ir incluido AIU), así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

MÉTODO DE VALORACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO.

Para la valoración del factor económico la entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas y se asignará un máximo de (200) puntos de acuerdo con cada alternativa.

Concepto	Método
1	Media Aritmética
2	Media Geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método para la ponderación de las ofertas, se tomarán los primeros dos decimales de la TRM vigente en la fecha de la prevista para el cierre. El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web de la Superintendencia Financiera de Colombia, <https://www.superfinanciera.gov.co>

RANGO (INCLUSIVE)	OPCIÓN	MÉTODO
De 0,00 a 0,50	1	Media Aritmética
De 0,51 a 0,99	2	Media Geométrica con Presupuesto Oficial

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 58 de 78

--	--	--

MEDIA ARITMÉTICA

Determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Dónde:

X=Media Aritmética.

Xi=Valor de la oferta i sin decimales.

N= Número total de las Ofertas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con las fórmulas señaladas a continuación:

Ofertas cuyo valor es menor o igual a x

Pi=P*1-x-Vix

Oferta cuyo valor es mayor a x:

P=Máximo puntaje. x = Media Aritmética.

Vi=Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales.

I=Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Se establece la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

NÚMERO DE OFERTAS (n)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (nv)
-----------------------	--

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 59 de 78

1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula.

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

GPO Media geométrica con presupuesto oficial.

nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de ofertas válidas.

PO=Presupuesto oficial del Proceso de contratación.

Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente media procedimiento:

Ofertas cuyo valor es menor o igual a GPO: $P_i - P \times 1 - GPO - VIGPO$

Ofertas cuyo valor es mayor a GPO: $P_i - P \times 1 - 2GPO - VIGPO$

Dónde:

P=Máximo puntaje.

GPO Media GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Vi Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales. i Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial absoluto de las diferentes entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4.8.6 Capacitación de personal (499,50 Puntos)

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 60 de 78

Formación del Recurso Humano

CURSOS DE VIGILANCIA DEL PERSONAL OFRECIDO	
Especialización en entidades oficiales	120
Profundización en entidades oficiales	100
Idoneidad adicional Coordinador: Posgrado en núcleo básico del conocimiento en Administración con énfasis en seguridad, o Especialización en Administración de la Seguridad o Gestión de la Seguridad o Especialización en Gerencia de Riesgos Corporativos / Operacionales	99,50
Evacuación contra incendio y manejo de extintores	80
Capacitación del vigilante, expedida por la policía Nacional sobre el manejo de comunicaciones con la red de solidaridad ciudadana, el proponente deberá anexar certificado de capacitación del vigilante propuesto o listado de asistencia a las capacitaciones de la Red de Apoyo, expedida por la Policía Nacional o Entidad autorizada por la Superintendencia de Vigilancia sobre el Manejo de Comunicaciones con la Red de Solidaridad Ciudadana, vigente con una fecha no superior a tres (3) meses, con respecto a la fecha de cierre del presente proceso	80
Capacitación del vigilante en el uso de manejo de armas	20

El personal ofrecido para la prestación del servicio deberá contar con la capacitación relacionada en el cuadro anterior de conformidad con los siguientes requisitos:

- Para efectos de la especialización y profundización en Entidades Oficiales, el proponente deberá anexar por cada vigilante propuesto, el documento mediante el cual acredite dichos requerimientos,
- De igual manera el personal que suministrará el servicio de vigilancia en el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República deberá acreditarla previo al perfeccionamiento del contrato.
- Con relación al curso solicitado en “Evacuación contra incendio y manejo de extintores”, el proponente deberá anexar copia de certificación y/o documento donde conste la asistencia a dicha capacitación del personal propuesto, evidenciándose el nombre del vigilante y fecha de expedición en la cual se certifique haber cursado y aprobado el curso solicitado expedido por una Administradora de Riesgos Laborales - ARL – o Entidad o escuela de capacitación que haya dictado el curso al vigilante propuesto y que se encuentre vinculado con la empresa proponente. Por lo tanto, el personal que prestará el servicio al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República deberá estar relacionado en la certificación que expida la A.R.L. o la entidad o la escuela de capacitación que haya dictado dicho curso
- Con el fin de garantizar la obtención y canalización de información ágil, veraz y

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 61 de 78

oportuna que permita prevenir, evitar y disminuir la realización de hechos punibles y de conformidad con el artículo segundo del Decreto 3222 de 2002, el proponente deberá anexar certificado de capacitación del vigilante propuesto o listado de asistencia a las capacitaciones de la Red de Apoyo, expedida por la Policía Nacional, sobre el Manejo de Comunicaciones con la Red de Solidaridad

Ciudadana, vigente con una fecha no superior a tres (3) meses, con respecto a la fecha de cierre del presente proceso.

No obstante, la firma proponente deberá allegar la certificación de afiliación a la red de apoyo, expedida por la Policía Nacional, vigente con una fecha no superior a tres (3) meses, con respecto a la fecha de cierre del presente proceso. Dicha certificación deberá ser constantemente actualizada, a efectos de que se encuentre vigente durante toda la ejecución contractual.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deberán allegar el documento requerido.

Con relación a la capacitación del personal ofrecido en el uso y manejo de armas, el proponente deberá anexar el documento donde conste dicha capacitación o listado que evidencie la asistencia por parte del vigilante a la misma, expedido por una escuela o entidad autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme al Decreto 3222 de 2002.

4.8.7 Certificación de multas o de incumplimientos contractuales expedida por el representante legal (100 puntos)

Sin perjuicio de las verificaciones que la Entidad haga en el Registro Único de Proponentes y en el Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, el participante deberá anexar certificación firmada por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, con la información relativa a las multas y declaraciones de incumplimiento de contratos que le hayan sido aplicadas y se hallen en firme, por parte de entidades públicas durante los últimos tres (3) años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, o de no haber sido multado y declarado el incumplimiento. Igual requisito se exigirá a cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Se recuerda que de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 – ESTATUTO ANTICORRUPCION, en caso de haber sido multado o declarado el incumplimiento de contratos, los contratistas estarán incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, así:

- a) Si ha sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
- b) Si ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 62 de 78

- c) Si ha sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- d) La inhabilidad se extiende por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de

Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

El puntaje por este concepto se distribuirá de conformidad con los rangos establecidos a continuación:

RANGO	PUNTOS
No sancionado contractualmente	100
De una a tres multas en los últimos tres años: se descontará del puntaje total 30 puntos por cada multa.	

Se recuerda que de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 – ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN, en caso de haber sido multado o declarado el incumplimiento de contratos en los términos y condiciones señalados en estas norma y definidos en el presente pliego, los contratistas estarán incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado y en consecuencia no serán objeto de evaluación para participar en este proceso.

4.8.8 Certificación sobre sanciones expedidas por la Superintendencia de Vigilancia Privada (100 puntos)

Además de las certificaciones exigidas en el numeral anterior, el proponente deberá anexar la certificación a que hace referencia este numeral, la cual se discriminará de la siguiente manera:

RANGO	PUNTOS
No sancionado con faltas graves o leves	100
Si tiene faltas graves se descontará 30 puntos del puntaje total por cada falta grave.	
Si tiene faltas leves se descontará 15 puntos del puntaje total por cada falta leve.	
el proponente deberá presentar certificación expedida por la Secretaría General de la Superintendencia de Vigilancia Privada, en la que conste que no ha tenido sanciones y si las ha tenido qué clase de sanciones.	

Estas sanciones hacen referencia a deficiencias en la parte operativa o de funcionamiento de la empresa o incumplimiento de reglamentaciones o normas sobre el servicio de vigilancia prestado. Para verificar este aspecto, el proponente deberá presentar certificación expedida por la Secretaría General de la Superintendencia de Vigilancia Privada, en la que conste que no ha tenido sanciones y si las ha tenido qué clase de sanciones.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 63 de 78

Se precisa que la fecha de expedición de la certificación solicitada no debe superar los noventa (90) días hábiles al cierre del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

4.8.9 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (ART. 2.2.1.2.4.2.15 decreto 1082 de 2015): cero punto veinticinco cientos (0.25)

Con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, se asignará el cero punto veinticinco cientos (0.25) adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, la documentación requerida para el criterio diferenciales no podrán ser subsanados, a saber:

1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 64 de 78

La certificación deberá relacionar:

- a) el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.
 - b) Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad,
 - c) copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,
 - d) el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. 2 la definición de emprendimiento y empresas de mujeres se encuentra en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de cero puntos veinticinco cientos (0.25%)

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el CONSORCIO o la unión temporal.

Nota 3. La asignación de este puntaje no excluye la asignación de puntaje para mipyme.

4.8.10 Criterios diferenciales para mipyme:

De igual manera, según el DECRETO 1860 DE 2021” Por la cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de comprar públicas y se dictan otras disposiciones “ estableció en la artículo 2.2.1.2.4.2.18, “ criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas”; por lo anterior las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en ellos procedimientos de selección competitivos de los MIPYMES domiciliadas en Colombia.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 65 de 78

Por lo anterior la entidad establece como criterio diferencial la experiencia general habitante de acuerdo con la siguiente tabla:

NUMERO DE CONTRATOS DE EXPERIENCIA GENERAL	NUMERO DE CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA
5	6

El proponente deberá acreditar en el certificado de Inscripción , clasificación y calificación en el Registro Único de proponentes (RUP) , expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia dicha experiencia y adjuntar las certificaciones correspondientes a dichos contratos y ejecutados con las entidades públicas o privadas que guarden relación directa o el objeto del presente proceso de selección y que sumados den el valor igual o superior al valor del presupuesto oficial expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El proponente deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2019 establece:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y con un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifica que el cumplimiento de los criterios para ser MiPymes, de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Para el presente proceso se va a tener en cuenta el criterio establecido para el rango de servicios.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 66 de 78

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 1: Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

4.8.11 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

Este factor se evalúa con base en la Ley 816 de 2003, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional, para lo cual se tendrá en cuenta la documentación aportada de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así:

1- Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, se le asignaran 100 puntos.

2 - Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero, donde el personal extranjero sea menos del 50%, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, se le asignarán 75 puntos.

3 - Cuando el proponente oferte servicios con más del 50% de personal extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, se le asignaran 50 puntos.

4 - En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento de Apoyo a la Industria Nacional debe ser expreso y anexado por el oferente a su propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre del proceso, por ser factor de ponderación de las ofertas. En este sentido no se admitirá el argumento de la presentación de documentos del personal ofrecido donde se determina su nacionalidad.

De no presentar carta específica destinada a este proceso que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en este pliego de condiciones, no se otorgará puntaje por este factor

4.8.12 Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos. Artículo 25 Ley 2195 de 2022.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 67 de 78

La entidad reducirá durante la evaluación el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior

4.9 DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

EL Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes riesgos que se pueden presentar, estructura un sistema de administración de riesgos, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos; (i) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación; (ii) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (iii) el equilibrio económico del contrato; (iv) la eficacia del proceso de contratación; es decir, que el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República pueda satisfacer la necesidad que motivó el proceso de contratación; y (v) la idoneidad y experiencia de la persona encargada de prestar el servicio.

Un manejo adecuado del riesgo permite al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el proceso de contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del proceso de contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del proceso de contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

Para la distribución de estos riesgos la entidad ha elaborado la MATRIZ DE RIESGOS que se anexa a los presentes estudios previos.

4.10 INFORMES DE EVALUACIÓN

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación de las propuestas permanecerá por el término de tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de publicación, en el SECOP II, con el fin de que dentro de dicho plazo los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. Dichas observaciones deberán presentarse dentro de la plataforma SECOP II, así como las aclaraciones o subsanaciones; sólo se considerarán las presentadas dentro del término estipulado. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

4.11 CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 68 de 78

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

CAPITULO 5

CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. TRAMITE DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario dispondrá de un término máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, la firma en el SECOP II y legalización del contrato, término que solo podrá ser prorrogado por la entidad, o por causas imputables al adjudicatario previamente justificadas y aceptadas por la entidad. El proponente es responsable de la constitución de las garantías en la forma exigida en el presente pliego y en el contrato.

Si el proponente favorecido no firmase el contrato dentro del tiempo establecido para suscribir el mismo, EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA tomará las medidas sancionatorias que la ley prevé y podrá optar entre abrir otro proceso de selección abreviada o adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, observando en todo caso el procedimiento establecido en el Artículo 30 numeral 12 de la Ley 80 de 1993.

Para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única, debidamente constituida, por parte del FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Los gastos que ocasione la legalización del contrato serán a cargo del CONTRATISTA.

Es responsabilidad de los proponentes conocer todas las normas legales y reglamentarias vigentes relativas a los contratos con las entidades estatales.

La vigilancia administrativa del contrato corresponderá a la o a las personas designadas como supervisores por EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, siendo su responsabilidad efectuar un estricto seguimiento sobre la ejecución del contrato, presentar los informes necesarios sobre el desarrollo del mismo y reportar oportunamente cualquier irregularidad y solicitar cuando así lo considere informes al contratista que podrán ser verificados en cualquier momento.

Al contrato resultante de este proceso de selección le son aplicables por parte del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral y caducidad, conforme a la autorización del inciso segundo del numeral 2 del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma Ley.

5.2. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS previo

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 69 de 78

registro presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales y suscripción del acta de inicio del contrato.

5.3. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato irá desde la fecha de suscripción del acta de iniciación del contrato, hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

5.4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato que se suscriba será el que corresponda al valor de la propuesta del proponente adjudicatario del proceso, o en su defecto al valor del presupuesto oficial del proceso, de conformidad con los parámetros establecidos en Decreto No. 4950 de 2007 y la Circular Externa 20251300000115CS del 30/12/2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y debe incluir todos los costos e impuestos que se requieran para la ejecución del mismo, para lo cual el proponente debe presentar un cuadro que especifique en forma detallada los costos del servicio.

5.5. CARGAS TRIBUTARIAS Y ADMINISTRATIVAS

El Contratista deberá asumir por su cuenta los impuestos, cargas, contribuciones y demás, que por ley le correspondan, para lo cual la entidad hará los descuentos a que haya lugar.

En cuanto a las administrativas, el contratista deberá asumir al momento de suscribir el contrato, los costos relacionados con los pagos parafiscales y de seguridad social integral: salud, pensión y Riesgos Laborales.

La Entidad no asumirá ningún compromiso contractual ni legal, en el tema prestacional que genere o llegare a generar la contratación.

5.6. FORMA DE PAGO

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, pagará al contratista el valor señalado en el contrato, mediante mensualidades vencidas y sucesivas previa presentación de los documentos relacionados a continuación, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura:

La facturación que presente el Contratista al Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica deberá efectuarse de conformidad con la Circular expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la compañía de vigilancia y seguridad privada aportará mensualmente la certificación suscrita por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o en su defecto por el Representante Legal bajo la gravedad

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 70 de 78

del juramento, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

- Copia del pago que efectúa la compañía de vigilancia y seguridad privada por concepto de salud, pensiones y riesgos laborales del personal contratado para el desarrollo del objeto de la presente invitación, correspondiente al mes inmediatamente anterior al servicio suministrado en el Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica a la presentación de la factura.
- Copia de los desprendibles de pago correspondiente al pago de los vigilantes del mes inmediatamente anterior.
- Certificación expedida por el supervisor del contrato sobre cumplimiento a satisfacción del servicio contratado.

5.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Prestar los servicios de acuerdo con el objeto y con las normas propias de la actividad contratada, con seriedad y eficiencia.
2. Asumir los gastos correspondientes a sueldos de personal, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato.
3. Mantener el personal requerido, en aras de ejecutar las actividades en el tiempo y con la calidad establecida, en caso de requerir cambiarlo, deberá hacerlo por personal con igual o superior cumplimiento de los requisitos exigidos en este contrato y en los pliegos de condiciones.
4. Velar por la seguridad y protección de las personas que se encuentran dentro de las instalaciones del Fondo, contempladas en el presente contrato.
5. Garantizar la presencia del vigilante, sin interrupción durante veinticuatro (24) horas de lunes a viernes.
6. Velar por intermedio del supervisor/ coordinador designado por el contratista, por la prestación del servicio de vigilancia de manera idónea.
7. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta el supervisor del contrato designado por la Entidad contratante.
8. Suministrar el personal asignado, la dotación de uniformes, armamento y el equipo requerido para la adecuada prestación del servicio.
9. Garantizar que el armamento utilizado por el personal de vigilancia sea de propiedad del contratista y tener vigentes las licencias y autorizaciones otorgado por el organismo respectivo.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 71 de 78

10. Cumplir con las condiciones presentadas en la propuesta.
11. Mantener informado al contratante de cualquier cambio en sus datos de contacto.
12. Durante la ejecución del contrato y sus adiciones si las hubiere, el contratista se debe comprometer a mantener vigentes las credenciales del personal al servicio de la Entidad.
13. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del contratante.
14. Suscribir las Actas e Informes que se requieran en desarrollo del contrato.
15. Anexar a las facturas, la certificación acreditando que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de los trabajadores vinculados por medio de contrato laboral.
16. Suministrar personal de vigilancia con los permisos para porte y tenencia de armas de fuego y sus elementos mínimos.

5.7.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Suscribir oportunamente las actas que se generen durante la ejecución del contrato.
3. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá
4. Presentar los informes sobre actividades desarrolladas, para efectos de poder certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad.
5. Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
6. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la entidad, por causa o con ocasión del contrato.
7. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
9. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato e los términos del mismo, cuando hayan sido requeridas.
11. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 72 de 78

13. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
15. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
16. Deberá presentar para la liquidación del contrato paz y salvo por todo concepto expedido por los sub-contratistas y/o proveedores en relación con la ejecución del contrato.
17. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato.

5.7.3 OBLIGACIONES DEL FONDO:

1. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas que se requieran en el desarrollo del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato mediante la plataforma SECOP II.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Designar al supervisor del contrato.
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6. Atender las solicitudes del contratista y dar respuesta oportuna.
7. De conformidad con las modificaciones acordadas entre el contratista y el supervisor, gestionar la legalización de las modificaciones al contrato a que haya lugar.
8. Revisar y dar trámite a las solicitudes de pago del contratista debidamente avaladas por el supervisor. Una vez el contratista cumpla con los requisitos para que se efectúe el pago por concepto del valor del contrato y se cuente con el visto bueno del supervisor por parte del Fondo efectuar el desembolso de los recursos.
9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado

5.8. GARANTÍAS

Con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones conforme al presente contrato,

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 73 de 78

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y en favor del FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA garantía única consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una Garantía Bancaria, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, o hasta la prolongación de sus efectos. Esta póliza deberá amparar los siguientes riesgos:

- a) El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegasen a imponer, en una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.
- b) La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.
- c) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y tres (3) años más.
- d) Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), con una vigencia igual a la de la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Esta póliza otorga el amparo básico de Predios, Labores y Operaciones (PLO) y cubre los gastos en que pueda incurrir el asegurado al ser declarado civilmente responsable por daños materiales, corporales o patrimoniales ocasionados a terceras personas en desarrollo del Objeto Contractual.

5.9. SUPERVISIÓN

La Supervisión en la ejecución del Contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, o quien designe la Dirección General, siendo su responsabilidad efectuar un estricto control sobre la ejecución del contrato, presentar los informes necesarios sobre el desarrollo del mismo y reportar oportunamente cualquier irregularidad y cuando así lo considere, solicitar informes al contratista que podrán ser verificados en cualquier momento.

5.10 COMPROMISO Y GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN RESERVADA

El contratista se obliga y garantiza a guardar absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer por el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República FONPRECON con ocasión del desarrollo del contrato objeto de la presente invitación. En consecuencia, el contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por el contratista para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva. En todo caso, si el contratista utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá responder

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 74 de 78

por todos los daños y perjuicios que le cause a la entidad y a terceros perjudicados.

Así mismo, el contratista se compromete a cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por la entidad relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y ciberseguridad.

5.11 COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Con la presentación de su propuesta, el oferente se compromete y declara que conoce la Resolución 099 de 21 de marzo de 2017, por la cual se adopta la Versión 4 del Manual del Sistema de Administración del Riesgo del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo "SARLAFT" en el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República y por tanto le dará estricto cumplimiento. La citada resolución puede ser consultada en la página web de FONPRECON www.fonprecon.gov.co

ANEXO TECNICO

ANEXO TECNICO PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

1. OBJETO

El objeto del contrato es la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad, para las dependencias del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, en la Sede Administrativa ubicada en el Edificio World Service Cra. 10 No. 24-55, pisos 2 y 3, y en la Casa del Pensionado ubicada en la Transversal 17 No. 35-61 de esta ciudad, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones para la contratación, por un término de doce (12) meses, a partir del 01 de noviembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2020.

El servicio de vigilancia en el Edificio World Service, se cumplirá así:

- Un (1) servicio de vigilancia sin armas, de doce (12) horas diarias, de lunes a sábado, incluidos festivos, en horario de doce (12) horas, de siete y treinta (7:30) a.m. a siete y treinta (7:30) p.m. durante todo el mes

El servicio incluye la seguridad y protección a las instalaciones o dependencias de Fonprecon y en general a sus bienes muebles e inmuebles y archivo documental, incluyendo días festivos.

El servicio en la Casa del Pensionado se cumplirá así:

- Un (1) servicio de vigilancia armada de lunes a domingo en dos turnos con horario de doce (12) horas cada uno, de siete (7:00) a.m. hasta siete (7:00) p.m. y de siete (7:00) p.m. a las siete (7:00) a.m.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 75 de 78

Este servicio incluye la seguridad y protección a las instalaciones de la Casa del Pensionado y en general a sus bienes, muebles e inmuebles, así como sus archivos documentales, incluyendo días festivos.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Sede Administrativa: Pisos 2 y 3 del Edificio *World Service*, ubicado en la Carrera 10 #24-55, de la ciudad de Bogotá, D.C.: se cumplirá así:

Para la Sede Administrativa ubicada en la Carrera 10 No. 24-55, Pisos 2º y 3º - se requiere un (1) servicio de vigilancia sin arma, de lunes a sábado, sin incluir domingos ni festivos, en horario de doce (12) horas, de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Para el citado servicio es preciso tener en cuenta que se debe contar con dos (2) vigilantes, en razón a que un (1) vigilante, de los dos (2) corresponde al servicio de vigilante en calidad de relevante o suplente.

El servicio incluye la vigilancia, seguridad y protección a las instalaciones o dependencias del Fondo, y en general a sus bienes muebles e inmuebles y archivo documental.

El talento humano que se emplee para este servicio deberá estar uniformado en todo momento.

2.2. Sede Teusaquillo, ubicada en Transversal 17 # 35-61 Bogotá D.C., de la ciudad de Bogotá, D.C., se cumplirá así:

Para la Sede Teusaquillo ubicada en Transversal 17 # 35-61 Bogotá D.C., de la ciudad de Bogotá, D.C., se requiere un (1) servicio de 24 horas, con arma, de lunes a domingo, incluido festivos.

Para el citado servicio es preciso tener en cuenta que se debe contar con tres (3) vigilantes; uno de ellos corresponde al servicio de vigilante en calidad de relevante o suplente. Los otros dos (2) servicios de vigilancia corresponden al servicio regular de 12 horas.

La firma seleccionada establecerá a través de una programación, la cual suministrará mensualmente al supervisor del contrato, en la cual se establezcan los descansos correspondientes con el fin de garantizar un buen servicio en el Fondo.

Este servicio incluye la seguridad y protección a las instalaciones de la sede Teusaquillo y en general a sus bienes, muebles e inmuebles, así como sus archivos documentales.

El talento humano que se emplee para este servicio deberá estar uniformado en todo momento.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 76 de 78

De conformidad con el servicio a contratar, la jornada laboral del vigilante que el contratista seleccione, no debe superar 48 horas semanales, de acuerdo con lo previsto en el Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensaciones, en el cual se contemple el trabajo de horas extras o trabajo complementario, razón por la cual se solicita un vigilante en calidad de relevante que suministre dicho servicio, para lo cual el contratista seleccionado suministrará igualmente la programación mensual al supervisor del contrato designado por el Fondo.

2.3. El proponente futuro contratista deberá ser:

Una firma de vigilancia y seguridad privada, el cual se compromete con el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República al cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto contractual.

2.4. El proponente futuro contratista deberá tener:

La resolución por medio de la cual Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada le autoriza el uso de uniformes y proveerá a su personal los uniformado, capacitado e idóneo, ofrecer equipos de comunicación con la licencia de uso del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones con mínimo una (1) frecuencia, poseer el listado de armas debidamente amparadas por el departamento de control comercial de arma, municiones y explosivos vigente y demás elementos que se requieran, según los requerimientos descritos en el Pliego de Condiciones; todo esto de conformidad con las normas expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, cumpliendo así mismo las obligaciones contractuales en los horarios establecidos y los días y horas definidas en el contrato.

2.5. Elementos Mínimos Requeridos:

- a)** Un (1) revólver calibre 38 para los puestos de servicio que se requieran con personal armado: Cada arma debe tener su carga completa y, adicionalmente, doce (12) cartuchos para cada una de ellas, con el correspondiente permiso para porte o tenencia vigente a nombre de la Empresa de Vigilancia, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional. Este tipo de armas corresponden a la definición de armas de defensa personal contenida en el Decreto 2535 de 1993.

El futuro contratista, al momento de suscribir el acta de inicio deberá presentar al Supervisor del contrato designado por la Entidad, la relación de armas de fuego que utilizará en la ejecución del contrato, expedida por el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares, las cuales serán asignadas a cada puesto de vigilancia.

- b)** Un (1) radio de comunicaciones por cada puesto servicio: Con sus accesorios para todos

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 77 de 78

los servicios requeridos en la ciudad de Bogotá.

- c) Una (1) linterna por cada puesto de servicio: Industrial, manual, recargable, en perfectas condiciones de funcionamiento, y mantenerla durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
- d) Un (1) Libro para la elaboración de la Minuta de Guardia por cada puesto de vigilancia, debidamente foliado, con logos del contratista o una de sus integrantes, en caso de ser consorcio o unión temporal, el cual será diligenciado por el guarda de turno, donde consignará el inicio y la finalización del servicio, como también todas las novedades que se presenten en el puesto de vigilancia.
- e) Uniforme compuesto de: Vestido completo, gorra y calzado. Este uniforme debe seguir las especificaciones autorizadas mediante resolución por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la empresa de vigilancia.
- f) Placa y Carné de identificación.
- g) Dotación de invierno (botas e impermeable), donde se requiera.

2.6. PERSONAL REQUERIDO

2.6.1. COORDINADOR:

El proponente deberá ofrecer, un COORDINADOR OPERATIVO DEL SERVICIO para ejercer funciones de enlace entre la Entidad y el proponente, sin que su dedicación sea exclusiva para la ejecución del contrato y sin implicar costo adicional al de los servicios establecidos para contratar, el coordinador deberá cumplir con la resolución de consultor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Además de lo anterior el COORDINADOR OPERATIVO DEL SERVICIO deberá acreditar mediante diploma y/o acta de grado y tarjeta o matrícula profesional (si la carrera lo exige), título profesional en Administración de Empresas, Administración de la Seguridad, Logística, Ingeniería Industrial, o carreras afines y militares.

Experiencia mínima requerida: cinco (5) años en empresas de seguridad privada.

Los documentos deben ser acreditados en la oferta.

Cada proponente deberá acreditar un profesional diferente, es decir, no se podrá presentar en este proceso el mismo profesional que acredita el perfil ofertado en más de una oferta, so pena en incurrir en causal de rechazo las ofertas que lo presenten.

No se acepta para la acreditación del perfil ni los socios ni los representantes legales.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 78 de 78

2.6.2. VIGILANTES:

Se requiere de la prestación del servicio con personal masculino o femenino, quienes deberán prestar el servicio de vigilancia de las instalaciones y personal humano que se encuentre dentro de las mismas. Debe llevar a cabo esta actividad cumpliendo con los requerimientos de horario, dotación, manejo de armas y demás requerimientos conforme al estudio previo. Una vez adjudicado el proceso de selección abreviada de menor cuantía y antes de la firma del acta de inicio, el proponente seleccionado (futuro contratista) deberá remitir a la Entidad las hojas de vida debidamente soportadas de los vigilantes con los que se prestará el servicio.

Los requisitos de obligatorio cumplimiento por parte del personal vigilantes son los siguientes:

- Bachiller.
- Acreditar el curso básico por la respectiva escuela autorizada por la Superintendencia de Vigilancia,
- Acreditar experiencia como vigilante de mínimo dos (02) años,
- Demostrar que no tiene antecedentes penales, disciplinarios ni fiscales, presentando los respectivos certificados expedidos por Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República respectivamente.

Es exclusiva responsabilidad del contratista buscar personal que cumpla con los anteriores requisitos.

En caso de requerirse, el Fondo, en uso de su discrecionalidad, se reserva el derecho de solicitar cambio de vigilantes en los puestos que así lo estime necesario, en procura de la calidad en la prestación del servicio.

El Fondo se reserva el derecho de que, una vez adjudicado el contrato, incrementar o disminuir el número de vigilantes, o reasignarlos de acuerdo con las necesidades, si a ello hubiere lugar

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 79 de 78

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.,

Señores:

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Carrera 10 No.24 – 55, Piso 2

Bogotá, D.C.

Yo ----- actuando en mi propio nombre (o en representación de la sociedad _____) de acuerdo con las reglas que contiene el pliego de condiciones, hago la siguiente propuesta, seria e irrevocable para el Proceso de Selección Abreviada No. XX de 2026, cuyo objeto es “Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para las dependencias del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, en la Sede Administrativa ubicada en el Edificio World Service Carrera 10 No. 24-55, pisos 2 y 3 y en la Casa del Pensionado del Fondo, ubicada en la Transversal 17 No. 35-61 de la Ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones.” y me comprometo a:

Firmar el contrato correspondiente en la plataforma SECOP II y a cumplir tanto las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones, como ofrecido en la presente propuesta.

Ejecutar el objeto en la forma y especificaciones determinadas en el pliego de condiciones.

Que declaro así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al firmante de esta carta en la calidad que actúa en ella.

Que conozco y acepto lo enunciado en el pliego de condiciones

Que garantizo calidad del servicio objeto de esta contratación.

Que, en caso de resultar favorecidos en el presente proceso de contratación, nos comprometemos a prestar al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por Ustedes, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la presente modalidad de contratación a cotizar, y en la propuesta técnica que hemos presentado allegada a esa Entidad a través de la presente carta de presentación.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 80 de 78

Manifestamos, además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso y que hemos investigado plenamente, las condiciones del trabajo que nos comprometemos a realizar, así como los riesgos que del mismo se deriven, y las instalaciones en las que nuestra labor se ejecutará y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento de nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

Que me comprometo, además, a mantener la reserva requerida de la información suministrada por el FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO y darle utilización exclusiva para la propuesta en particular y para la debida ejecución del contrato en el evento de adjudicarme el contrato.

Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos y anexos del Proceso

Que la validez de mi oferta es por un término de TRES (3) meses contados a partir de la fecha de entrega de la oferta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conozco los documentos de este proceso de contratación y acepto los requerimientos en ellos contenidos.

Que conozco todas las disposiciones legales públicas y privadas que regulan el presente proceso.

Que, si se me adjudica el contrato, me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello, así como a aportar los documentos requeridos para la firma del mismo.

Manifiesto expresamente que cumpliré los siguientes requisitos mínimos para cumplir con el objeto del contrato, en caso de serme adjudicado.

Que el objeto social de mi empresa o la que represento corresponde al objeto de la presente contratación, para lo cual anexo el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, donde consta tal circunstancia.

Así mismo, declaro BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes. (Se recuerda al proponente que sí está

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 81 de 78

incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta)

Que no estamos incluidos en el boletín de Responsabilidad Fiscal de competencia de las Contralorías, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.

El contratista declara que conoce la Resolución 099 de 21 de marzo de 2017, por la cual se adopta la Versión 4 del Manual del Sistema de Administración del Riesgo del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo “SARLAFT” en el FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA y por tanto le dará estricto cumplimiento.

Que autorizo al FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA para verificar toda la información incluida en esta oferta

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente-----

NIT:

Nombre del Representante Legal

C.C. No. de

Dirección Comercial del Proponente

Teléfonos.....FAX

Ciudad

Correo electrónico

Firma

Nombre de quien Firma

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 82 de 78

ANEXO 2

CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha

Señores:

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Carrera 10 No. 24-55, Piso 2

Bogotá, D.C.

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en consorcio () unión temporal (), para participar en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-00 de 202 del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, cuyo objeto consiste en “Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para las dependencias del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, en la Sede Administrativa ubicada en el Edificio World Service Carrera 10 No. 24-55, pisos 2 y 3 y en la Casa del Pensionado del Fondo, ubicada en la Transversal 17 No. 35-61 de la Ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones.”

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio () unión temporal () será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más.

3. El consorcio () o unión temporal () está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACION O NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Las uniones temporales deberán indicar las actividades de cada uno de sus miembros en la ejecución de la propuesta, según lo establece el Art. 7 de la ley 80 de 1993.

4. El representante del consorcio () unión temporal () es-----identificado con C.C. No. ----- de ----- quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 83 de 78

5. La responsabilidad de los integrantes del consorcio () unión temporal () es solidaria de conformidad con la ley 80 de 1.993.

Para constancia se firma en ----- a los -----días del mes de ----- de
Atentamente,

Nombre y firma de los integrantes del consorcio o unión temporal.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 84 de 78

FORMATO No. 1

FORMATO EXPERIENCIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O DEL CLIENTE	
NOMBRE DEL CONTRATISTA (Oferente o miembro del oferente)	
NÚMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO A CERTIFICAR	
OBJETO DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Excelente () Buena ()
PARTICIPA EN CALIDAD DE OFERENTE PLURAL	SI () NO () PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN ()
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN	
TÉLEFONO	
DIRECCIÓN	
E-MAIL	

Certifico que la información relacionada es veraz y anexo los soportes requeridos en la Invitación.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección Comercial del Proponente _____

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

NOTA: Con este formato resumen deberán acompañarse las certificaciones soporte en las cuales se deberá especificar el tipo de contrato, el objeto, el valor, la duración, el cumplimiento del mismo y deberán contener la calificación del contratante sobre la calidad de los servicios prestados, fecha de expedición y firma y cargo del funcionario competente que expide la certificación. Si esta calificación no se encuentra incluida en el formato de certificación de la experiencia que utiliza la entidad que certifica, podrá presentarse en documento separado dicha calificación sobre el contrato respectivo

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 85 de 78

ANEXO 3

ARMAS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA CASA DEL PENSIONADO				
TIPO DE ARMA	PROPIETARIO	CALIBRE	FECHA DE ADQUISICIÓN A INDUSTRIA MILITAR	PERMISO DE PORTE No.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	
	VERSIÓN: 1	
	Página 85 de 78	

ANEXO 4

No. del Contrato	Objeto del contrato	Entidad contratante	Entidad con la que tuvo relación laboral	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación	Cargo desempeñado	Fecha de inicio de actividades	Fecha de finalización de actividades

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 86 de 78

ANEXO 5

MINUTA

(SUJETA A AJUSTES Y CORRECCIONES)
ES SÓLO UN EJEMPLO DE LAS CLAUSULAS Y CONDICIONES

CONTRATO No.: _____ DE 202

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATISTA: _____

CONTRATANTE: FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLAZO DE EJECUCION: xxxxxxxxxxxx

VALOR: xxxxxxxxx

Entre los suscritos xxxx, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía xxxx, en su calidad de Director General Encargado del FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 1394 del 9 de septiembre de 2.008 posesionado mediante acta de fecha 11 de septiembre de 2008 y debidamente facultado por la Ley 33 de 1985, Decreto 3992 de 2008 y la Ley 80 de 1993 y que en el texto del presente contrato se denominará FONPRECON, por una parte, y por la otra, _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, actuando en nombre y representación legal de _____, en su calidad de representante legal, con NIT _____, con domicilio principal en _____, conforme acredita el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, constituida mediante Escritura Pública _____, otorgada en la Notaría _____ de _____, en _____ de _____, inscrita en la Cámara de Comercio el _____ de _____ de _____, bajo el _____ del libro _____, y quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, previa las siguientes consideraciones: 1) Que FONPRECON tiene la necesidad de contratar el servicio de vigilancia y seguridad en sus dependencias, por lo cual el Coordinador de Bienes y Servicios elaboró los estudios previos de conveniencia y oportunidad para justificar la necesidad de dicha

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 87 de 78

contratación, aportando los estudios y documentos para llevar a cabo el respectivo proceso de selección del contratista; 2) Que con fundamento en el artículo 2, Numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, el artículo 30 de la ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la entidad llevó a cabo el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía xx de 202 para contratar la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, el cual se abrió el día __ de __ de 202, según Resolución ---- de 202 3) Que mediante Resolución __ de ____ de __ de 202 se adjudicó el proceso de la Selección Abreviada xx de 202 a la firma _____. 4) Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xxxx por valor xxxx a amparar el servicio de vigilancia 5) Que este proceso se llevó a cabo teniendo en cuenta los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, establecidos en los artículos 23 y ss de la Ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del presente contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, el cual se rige por las siguientes cláusulas: PRIMERA OBJETO: xxx PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO: El Servicio de vigilancia en el Edificio World Service, Sede Administrativa, Pisos 2 y 3, se cumplirá así: Un servicio de vigilancia y seguridad sin armas, de lunes a sábado, incluido festivos, en horario de doce (12) horas, de siete y treinta (7:30) a.m. a siete y treinta (7:30) p.m. El servicio incluye la vigilancia, seguridad y protección a las instalaciones o dependencias de FONPRECON y en general a sus bienes muebles e inmuebles y archivo documental, incluyendo días festivos. El servicio de vigilancia en la Casa del Pensionado, se cumplirá así: Un servicio de vigilancia armada de lunes a domingo, en dos turnos con horario de doce (12) horas cada uno, de siete (7:00) a.m. hasta siete (7:00) p.m. y de siete (7:00) p.m. a las siete (7:00) a.m., este servicio incluye la seguridad y protección a las instalaciones de la Casa del Pensionado y en general a sus bienes, muebles e inmuebles así como sus archivos documentales, incluyendo días festivos SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad con el numeral 4.3.4.8 del Pliego de Condiciones que hace referencia al Personal Requerido por FONPRECON, para el desarrollo del objeto contratado, y el Decreto 356 de 1994 y normatividad afín al servicio de vigilancia el CONTRATISTA se obliga a: 1) Entregar a Fonprecon a los quince (15) días de la suscripción del Contrato un Estudio de Seguridad que le permita a la Entidad mejorar aspectos vulnerables en seguridad, que incluya un esquema de reacción inmediata; 2) De conformidad con el objeto contractual el proponente seleccionado deberá entregar al Supervisor del Contrato las Consignas con destino a los vigilantes que suministran el servicio de vigilancia en Fonprecon 3) Red de apoyo con la Policía Nacional. La certificación de afiliación a las de red de apoyo deberá ser constantemente actualizada, a efectos de que se encuentre vigente durante toda la ejecución contractual. 3) Hará parte del Acta de Inicio del Contrato los requisitos documentales solicitados en el Numeral 4.3.4.8. – PERSONAL REQUERIDO relacionado con los vigilantes que prestarán el servicio de vigilancia en Fonprecon 4) El contratista deberá disponer del número de vigilantes necesarios para la prestación del servicio a Fonprecon; 5) Tener actualizados los aportes que establece la ley a diferentes entidades, aportes parafiscales, permisos,

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 88 de 78

patentes y demás requisitos exigidos en el Decreto 356 de 1994 y demás normas reglamentarias; 6) El Contratista debe presentar al Supervisor del Contrato la programación mensual del servicio, dentro de los cinco (5) días calendario anteriores al inicio del servicio correspondiente al mes siguiente. Cualquier modificación a la programación deberá ser informada el mismo día; si la modificación en el servicio se presenta en días festivos la programación será presentada nuevamente incluyendo el cambio que por cualquier circunstancia se presente. Así mismo el Contratista tendrá en cuenta que la programación deberá ser correspondiente con la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo para el manejo de las horas semanales laborales y en consecuencia registrará la programación del servicio a prestar a Fonprecon. 7) Respecto de la vigilancia en las instalaciones de la Casa del Pensionado, dotar a cada uno de los vigilantes con el arma necesaria para la prestación del servicio, cada uno de los cuales deberá estar debidamente amparado con su respectivo permiso de porte actualizado o tenencia expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual presentará al Supervisor del Contrato los salvoconductos de las armas con las que prestará el servicio. 8) La compañía de vigilancia y seguridad deberá adoptar las precauciones necesarias para que los equipos y armas, estén en condiciones de funcionamiento y/o uso que permitan la operación normal del servicio. Por tanto asumirá todos los costos que conlleve la reposición, incluido el valor de los repuestos y/o munición para las armas, las cuales deben ser de la Industria Militar INDUMIL y no podrán utilizarse otras municiones de especificación no autorizada; el costo y mantenimiento de los equipos de comunicación – y/o radios serán a cargo del Contratista, 9) Responder civil y penalmente ante terceros por los daños y/o pérdidas ocasionadas por acciones u omisiones de sus trabajadores; 10) Responder por el mal uso que hagan sus trabajadores de los equipos, de las armas y/o de cualquier otro instrumento o herramienta que utilice para la ejecución de los servicios contratados; 11) Realizar el cambio inmediato de los vigilantes cuando FONPRECON lo solicite con fundamento en una prestación deficiente del servicio; 12) Garantizar la efectiva y oportuna prestación del servicio de vigilancia y seguridad dando cumplimiento al sistema de supervisión que se haya ofrecido en la oferta; 13) Responder por la pérdida, sustracción o daño de los bienes muebles que se encuentren bajo su control y vigilancia en las instalaciones de FONPRECON y todos los que se le entreguen en custodia, dentro de los quince (15) hábiles siguientes al acontecimiento; 14) Presentar a FONPRECON, informes eventuales dentro de un término no mayor de un (1) día, a partir del conocimiento de un evento que por sus características afecte en forma importante el servicio (hurto, inundación, daños, entre otros), haciendo análisis detallado y completo de los hechos, indicando las causas y efectos, presentando las recomendaciones sobre soluciones definitivas. 15) Reportar oportunamente los cambios de personal de guardia y allegar la documentación soporte, de conformidad con el numeral 4 del Anexo Técnico del pliego de condiciones; 16) Escuchar y atender de inmediato los reclamos y sugerencias del supervisor del contrato para evitar intervenir o entorpecer las funciones propias de la Entidad; 17) Responder por el buen trato y el debido respeto del personal de guardia para con los funcionarios, contratistas de FONPRECON y los visitantes a sus instalaciones; 18) Cumplir frente al personal a

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 89 de 78

su servicio con las normas laborales y de seguridad social, así como con los aportes parafiscales, todo lo cual deberá demostrar a FONPRECON debidamente soportado durante el término completo de ejecución del contrato; 19) Presentar la facturación dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes al servicio prestado en el mes inmediatamente anterior; 20) Supervisar permanentemente al personal que preste el servicio; adicionalmente deberán realizarse visitas de control en horarios variables. El contratista, para el desarrollo del servicio de vigilancia, suministrará la supervisión correspondiente con la revisión para el comportamiento de los vigilantes en los puestos de trabajo contratados por FONPRECON. 21) Vigilar, controlar, y registrar el acceso y salida del personal de las instalaciones enunciadas en el objeto del contrato, verificando el porte del carné respectivo y elementos y archivo documental que salgan o ingresen. Las personas podrán salir con aquellos elementos que tengan su respectiva orden de salida; 22) Suministrar a su personal los uniformes exigidos de acuerdo con la reglamentación vigente. Así mismo, impartir las instrucciones a todo el personal en cuanto a una excelente presentación personal durante los correspondientes turnos; 23) Revisar las áreas objeto de este contrato, verificando el estado normal de las cosas y la presencia de extraños, para que en el caso de una anomalía informe lo más pronto posible a sus superiores y a FONPRECON. Los vigilantes, por el carácter del servicio con modalidad fija, no pueden alejarse de sus puestos fijos, sino en pequeños recorridos, porque perderían de vista el objeto contractual a proteger por el Contratista.; 24) Ejecutar los procedimientos que le sean impartidos por FONPRECON. El contratista indicará a través de consignas, las actividades a desarrollar por los vigilantes en cada uno de los puestos contratados por Fonprecon para lo cual entregará a la suscripción del Acta de Inicio, el Original con destino a ésta Entidad y una copia para cada uno de los vigilantes que suministrarán el servicio; 25) Prestar el servicio en eventos especiales que requiera FONPRECON. Cualquier variación al servicio será informada al CONTRATISTA con anterioridad, con el fin que se tomen las medidas del caso y los procedimientos resultantes de este cambio; 26) Programar mensualmente, según lo indique el supervisor del contrato, los turnos respectivos reservándose FONPRECON el derecho a trasladar, cambiar de sitio o solicitar la rotación de cambio del personal cuando lo crea necesario; 27) Los vigilantes que presten el servicio de vigilancia deberán controlar el acceso a las dependencias de Fonprecon 28) El ingreso de usuarios al interior de la Sede Administrativa y Casa del Pensionado debe hacerse dentro del horario habitual de atención al público. El ingreso fuera de este horario deberá ser autorizado por la Subdirección Administrativa y Financiera y/o la Coordinadora de Bienes y Servicios 29) Capacitar a todos los funcionarios en materia de relaciones interpersonales, calidad de vida laboral y otros afines en procura de optimizar la prestación del servicio; 30) La compañía de vigilancia debe consignar la información sobre armas disponibles para la ejecución del contrato en el formato establecido en los pliegos, cuya entrega será un requisito para que proceda la suscripción del Acta de Inicio del Contrato. 31) Brindar la disponibilidad necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como Contratista; 32) Cumplir o ejecutar el contrato dentro de los términos y condiciones acordados; 33) Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. 34) Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 90 de 78

lineamientos dados por FONPRECON relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y ciberseguridad. 35) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios. El incumplimiento de esta obligación y celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dan lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. 35 EL contratista declara que conoce la Resolución 099 de 21 de marzo de 2017, por la cual se adopta la Versión 4 del Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo-SARLAFT en el FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA – PERSONAS JURÍDICAS y por tanto le dará estricto cumplimiento y 36) Las demás inherentes al objeto del contrato. TERCERA - OBLIGACIONES DE FONPRECON: En virtud del presente contrato FONPRECON se obliga a: 1 Efectuar el pago derivado de la suscripción del contrato, de acuerdo con la periodicidad y condiciones pactadas. 2. Suministrar al contratista la información necesaria y oportuna para cumplir con el objeto del contrato. 3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes presentadas por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Aprobar la garantía única aportada por el contratista, siempre que se ajuste a las condiciones exigidas por los presentes términos de referencia. 5. Designar el supervisor del Contrato. 6. Prestarle la colaboración requerida para el cumplimiento del objeto pactado CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será de xxxxxx, CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: Para efectos fiscales y de constitución de las garantías, el valor del presente contrato es por la suma de XXXXXX (\$XXXXX) M/CTE incluido IVA PARÁGRAFO PRIMERO: Este valor incluye un incremento porcentual a partir de enero de 2020, estimado en el tres por ciento (3%), para efectos del incremento del salario mínimo legal que el Gobierno Nacional autorice para el año 2020. En el evento de que dicho incremento sea inferior y/o superior, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República llevará a cabo los ajustes necesarios, suscribiendo con el contratista la correspondiente modificación del contrato. De darse esta modificación, el Fondo no reconocerá los gastos por mayor valor en que haya incurrido el contratista por efectos de pólizas e impuestos a que haya habido lugar para la legalización del contrato principal. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para todos los efectos fiscales, se entiende que el CONTRATISTA pertenece al Régimen Común, condición que manifiesta bajo la gravedad de juramento, la cual se entiende cumplida con la presentación del respectivo certificado de la DIAN. CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: FONPRECON se obliga a pagar a favor del Contratista el valor del presente contrato en mensualidades vencidas, previa presentación por parte del Contratista de la respectiva factura, teniendo en cuenta lo siguiente: 1) La facturación que presente el Contratista a FONPRECON deberá efectuarse de conformidad con la Circulares 16 y 19 de 2012 expedidas por la Superintendencia de Vigilancia Privada. 2) De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA aportará

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 91 de 78

mensualmente la certificación suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o en su defecto por el Representante Legal bajo la gravedad del juramento, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA correspondiente al mes inmediatamente anterior al servicio de vigilancia suministrado a Fonprecon. 3) Certificación expedida por el supervisor del contrato sobre cumplimiento del servicio contratado. CLAUSULA SEPTIMA. GARANTIAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de FONPRECON, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente establecidas en el país, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía única para entidades públicas, con el fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se llegaren a imponer y el pago de salarios y prestaciones del personal que utilice, en la siguiente forma: La garantía cubrirá a) Cumplimiento de sus obligaciones y el pago de las sanciones a que llegaren a imponer, en una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más. b) La buena calidad del servicio, en cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más. c) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, en una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del mismo y tres (3) años más. d) Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), con una vigencia igual a la de la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1.7., del Decreto 1082 de 2015. Esta póliza otorga el amparo básico de Predios, Labores y Operaciones (PLO) y cubre los gastos en que pueda incurrir el asegurado al ser declarado civilmente responsable por daños materiales, corporales o patrimoniales ocasionados a terceras personas en desarrollo del objeto contractual. PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelados sin la autorización de FONPRECON. El CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía a que se refiere ésta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, estas podrán ser modificadas por la aseguradora o banco a petición de FONPRECON, a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente FONPRECON para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISION. FONPRECON ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través del Coordinador de Bienes y Servicios, supervisión que se hará conforme a las funciones propias de este encargo, las normas, metodología, técnicas y procedimientos para el ejercicio de una supervisión; y la reglamentación y

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 92 de 78

procedimiento establecidas por FONPRECON en el Manual de Procedimientos de Contratación de la Entidad. Las observaciones y correctivos formulados por el supervisor, serán obligatorias para el CONTRATISTA y su no aplicación se tendrá como incumplimiento del contrato. CLAUSULA NOVENA: MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial del contrato FONPRECON podrá imponer de manera unilateral y mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas y diarias, por el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor estimado del contrato por cada día de retardo, sin perjuicio de que la entidad contratante pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato y sin exceder el 20% del valor estimado del contrato, en todo caso estas se impondrán y fijaran conforme a la reglamentación expedida para tal efecto. CLAUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan como una tasación anticipada de los perjuicios que llegare a generar el incumplimiento grave o total de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato definido para efectos de garantías, suma que éste pagará a FONPRECON, en el evento en que se detecte la existencia de un incumplimiento grave o total en la prestación de los servicios contratados como objeto en la cláusula primera de este contrato, igualmente procederá la aplicación de esta cláusula para resarcir los perjuicios que se llegaren a producir a FONPRECON por el acaecimiento de cualquiera de las causales de terminación unilateral del contrato. En estos casos de hacerse efectiva esta cláusula, esta se declarará conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007, debiéndose elaborar un informe en el cual conste la verificación de los hechos u omisiones constitutivos del incumplimiento grave o total. FONPRECON si en el proceso de elaboración del mencionado informe no lo ha hecho, solicitará las respectivas explicaciones al CONTRATISTA. Si EL CONTRATISTA no rinde las explicaciones en la oportunidad indicada o éstas no son satisfactorias por no acreditar eximentes de responsabilidad, se procederá a hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el mismo acto administrativo motivado que declare la caducidad o terminación unilateral del contrato. Para efectos previstos en ésta cláusula, EL CONTRATISTA autoriza desde ya en forma expresa e irrevocable a FONPRECON a deducir de las sumas que le llegare a adeudar por cualquier concepto, el valor de la cláusula penal que llegara a imponerse. En caso de que los perjuicios que se causen fueren superiores al valor de la presente cláusula penal, se podrá pedir la correspondiente indemnización. CLAUSULA DECIMA PRIMERA- INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre o indemne a FONPRECON de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista o de las sus subcontratistas o dependientes. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que FONPRECON se compromete a pagar por el presente contrato a EL CONTRATISTA queda sujeto a las apropiaciones presupuéstales que para el efecto hagan en el presupuesto de FONPRECON y se pagará con cargo a las vigencias fiscales de 202. por valor de-----respaldada con-----el Certificado de Disponibilidad Presupuestal_____ y aprobación cupo de Vigencias Futuras Ordinarias , CLAUSULA DECIMA TERCERA. CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder a

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 93 de 78

ningún título total ni parcial el contrato sin autorización previa, expresa y escrita de FONPRECON pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para su negativa.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. SOLUCION DE DIFERENCIAS CONTRACTUALES: Las diferencias o discrepancias surgidas de la actividad contractual podrán solucionarse de manera directa por las partes, mediante cualquiera de los mecanismos previstos para el efecto en la Ley 80 de 1993, en especial la conciliación, la amigable composición y la transacción, los cuales se entienden incorporados al presente contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL. Este contrato no constituye vínculo de trabajo entre FONPRECON y los trabajadores que ocupe EL CONTRATISTA para la ejecución de este contrato. En consecuencia, son de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA las prestaciones, salarios y demás emolumentos que se causen con ocasión de la relación laboral que adquiera con sus trabajadores para la ejecución del contrato. Igual fórmula se aplicará para los subcontratistas.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES- TERMINACION, MODIFICACION, INTERPRETACION UNILATERALES Y CADUCIDAD.- Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: COMPROMISO Y GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN RESERVADA- EL CONTRATISTA se obliga y garantiza a guardar absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer por FONPRECON con ocasión del desarrollo del presente contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por EL CONTRATISTA para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva. En todo caso si EL CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause a FONPRECON y a terceros perjudicados.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PREVALENCIA DEL CONTRATO: Queda claramente entendido y así lo acuerdan las partes que, en el evento de existir diferencias entre la oferta presentada por el CONTRATISTA y el texto del presente contrato, primará lo establecido en el contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS: Cualquier modificación o prórroga al presente contrato deberá acordarse en forma expresa de mutuo acuerdo por las partes y constar por escrito, salvo lo previsto para la modificación unilateral, y se efectuará con estricto cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACION DEL CONTRATO: A la terminación del contrato, las partes contratantes suscribirán un acta de liquidación del mismo, en la que se determinarán las obligaciones a cargo de cada uno, teniendo en cuenta el valor de las sanciones y penas por aplicar, o las indemnizaciones a que haya lugar. El plazo para liquidar el contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de su terminación. Por tal motivo el CONTRATISTA deberá presentar dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del contrato a FONPRECON, a quien éste designe, las cuentas y

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 94 de 78

demás documentos relacionados con el presente contrato, así como la información que se requiera, para proceder a elaborar el acta de liquidación correspondiente. El supervisor será el encargado de la liquidación del contrato, en los términos enunciados en la Ley de contratación. En caso de que no se efectúe la liquidación bilateral se dará aplicación al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. CLAUSULA VIGESIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para los efectos de la Ley 80 de 1.993 y Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA declara por el presente documento y bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO- Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Pliego de Condiciones. b) Estudios y documentos previos, c) Anexo Técnico, d) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA, de fecha ____ de ____ de 202. e) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o con la ejecución del mismo. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION- Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte de FONPRECON. Para su ejecución, se hace necesaria la aprobación de la respectiva garantía única, la cual deberá ser presentada por el CONTRATISTA. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: SUJECCIÓN LEGAL Y DOMICILIO: Las partes declaran que cualquier controversia legal que se derivare del presente contrato, se someterá a las leyes, jueces y tribunales de Colombia y expresan, que para todos los efectos judiciales acuerdan la ciudad de Bogotá, D.C. como domicilio de los contratantes. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C.,

Director General

Representante Legal Contratista

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 95 de 97

**ANEXO 5
MATRIZ DE RIEGOS**

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)
1	GENERAL	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensión o afectación en la prestación del servicio, por parte del medio de comunicación establecido para los fines del presente contrato
3					Retraso en la prestación del servicio objeto del contrato
3					Probabilidad
6					Impacto
Alto					Calificación Total
					Prioridad
					¿A quién se le asigna?
					Tratamiento/Controles a ser implementados
2					Probabilidad
1					Impacto
3					Valoración del riesgo
Riesgo Bajo					Categoría
Si					
Supervisor del contrato					Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Suscripción del contrato					Fecha estimada en que se completa el
Liquidación del contrato					
Seguimiento por parte del supervisor del contrato e informes del contratista					¿Cómo se realiza el monitoreo?
Durante la ejecución del contrato					Periodicidad ¿Cuándo?
					Monitoreo y revisión



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

FORMATO

PLIEGO DE CONDICIONES

VERSIÓN: 1

Página 96 de 97

3	2
ESPECIFICO	general
Externo	Externo
Ejecución	Planeación
Operacional	Económico
Por daños mecánicos o accidente no se logre cumplir con el cronograma del perifoneo	Inflación
No cumplimiento de la estrategia e incumplimiento del	fluctuación de precios de los insumos,
3	1
2	2
5	3
Medio	Bajo
Contratista	Contratista
Contar con al menos 2 vehículos para garantizar la prestación del servicio sin afectaciones	Aceptar el riesgo, tener en cuenta la incorporación de costos en el valor de la oferta
4	1
1	1
5	2
Riesgo Medio	Riesgo Bajo
No	no
Contratista	Contratista
Ejecución del contrato	Presentación de la oferta
Liquidación del contrato	Terminación del contrato
Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Supervisar los costos durante la ejecución del contrato.
Durante del tramite del proceso y la ejecución del contrato	Durante el trámite del proceso y durante la ejecución del contrato.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

FORMATO

PLIEGO DE CONDICIONES

VERSIÓN: 1

Página 97 de 97

4	3
ESPECIFICO	ESPECIFICO
Externo	Externo
Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional
Que el contratista presente parálisis de las actividades debido al no pago de obligaciones a proveedores, salarios y la seguridad social relacionados con antecedentes judiciales	Que los productos desarrollados no sean aprobados por el supervisor del contrato según sus lineamientos.
Imposibilidad del cumplimiento del contrato	No se cumpla con los requerimientos de
3	1
2	4
5	5
Medio	medio
Contratista	Contratista
Seguimiento por parte del supervisor del contrato.	Enviar la información con al menos tres días de anticipación para corregir, en
2	1
1	3
3	2
Riesgo Bajo	Bajo
Si	Si
contratista	Contratista/Entidad
Ejecución del contrato	Suscripción del contrato
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Seguimiento al contrato por parte del supervisor	Seguimiento por parte del supervisor del contrato
Durante la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato